OK

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Radicado No. 20256120001853
Oficio No. DCAS-30510-
06/05/2025
Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Doctor
RAUL JAVIER MANRIQUE VACCA
Subdirector de Gestión Contractual
Fiscalía General de la Nación
Nivel Central Edificio Tryp Piso 10 -
Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: Estudios previos obras de mantenimiento, adecuación y remodelación de áreas del Nivel Central de la FGN

Apreciado Doctor Raúl:

De manera cordial, me permito remitir estudios previos cuyo objeto es "**REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE ÁREAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN –FASE IV- BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE",** con el fin de iniciar el trámite precontractual del proceso.

Cordialmente

RICARDO ANDRES RINCON ALMANZA
Jefe Departamento de Construcciones y Administración de Sedes

Subdirección de Gestión Contractual
07 MAY 2025
RECIBIDO
Olga Mesa
10:43 a.m.

C.C Doctora Luz Yolima Herrera Martínez – Subdirectora Nacional de Bienes FGN

Anexo: Estudio previo, estudio del sector, matriz de riesgo, anexo técnico, cotizaciones.
Proyectó: Geovanny Cely Urrea – Profesional Especializado II
Reviso: Pedro Fernando Montoya Pinzón - Profesional Especializado II

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y ADMINISTRACION DE SEDES
AVENIDA CALLE 24 NO. 51-40 EDIFICIO CAPITAL TOWERS, PISO 10, BOGOTÁ, D.C. CÓDIGO POSTAL 111411
CONMUTADOR 5702000 EXTS. 33277
www.fiscalia.gov.co

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Notificado 07/05/2025. 2:30pm.

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.**

La Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo señalado en el literal b) del articulo 2 de la Ley 80 de 1993, ostenta la calidad de Entidad Pública, y forma parte de la rama judicial, como lo señala el artículo 249 de la Constitución Política de Colombia. Asimismo, en virtud de lo consagrado en el artículo 250 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 3 de 2002, tiene entre sus funciones, participar en el diseño de políticas del Estado en materia criminal, adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito, que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio, siempre que medien motivos suficientes y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo, así como ejercer la extinción de dominio.

Dada la importancia de garantizar el derecho de acceso a la justicia de los habitantes del territorio nacional y proteger los derechos a la verdad, justicia, reparación y no repetición de las víctimas de los delitos, la Fiscalía General de la Nación ha venido adelantando procesos de modernización e innovación de cara a liderar la lucha contra la criminalidad, con un enfoque territorial, centrado en las víctimas, y orientado a contrarrestar eficazmente los fenómenos delictivos y a brindar una atención a la ciudadanía bajo principios de igualdad, enfoque diferencial y perspectiva de género, propendiendo por el fortalecimiento de su gestión y presencia en las diferentes regiones, a través de una estructura institucional sólida y capital humano orientado al cumplimiento de la misión institucional.

Así pues, al encontrarse la Fiscalía General de la Nación en una constante evolución y crecimiento, surge la necesidad de adoptar medidas eficaces tendientes a satisfacer los requerimientos de espacio físico para la operación de sus diferentes dependencias, garantizando condiciones de bienestar, seguridad, salubridad, integridad y dignidad para sus colaboradores y para quienes usan o visitan las instalaciones de la Entidad, así como para la protección y preservación de la estructura física y de los equipos, elementos y sistemas que soportan el cumplimiento de las funciones y las prestación de los servicios institucionales

Es así como, el Departamento de Construcciones y Administración de Sedes, en cumplimiento de la obligación que le asiste de <<*desarrollar proyectos de mejora, mantenimiento y adecuación de inmuebles y equipos de edificaciones*>>, según lo previsto en el numeral 2 del artículo 16 de la Resolución No. 01166 de 2021[1], realiza anualmente la programación de actividades de mejoramiento, adecuación, mantenimiento y/o remodelación de los espacios físicos con los que cuenta la Entidad, efectuando un proceso de priorización acorde con la criticidad, importancia, relevancia e inmediatez de la necesidad identificada, garantizando que se lleven a cabo las actividades correspondientes (demoliciones, desmontes, impermeabilizaciones, cambios de piso, cielo raso, enchapes, instalaciones sanitarias e hidráulicas, ventanería en vidrio templado, pinturas de carpintería en madera y metálica, entre otras), propendiendo por el mejoramiento de la infraestructura física de las diferentes sedes de la Entidad.

Por lo anterior, se han venido generando proyectos que hacen parte del plan de trabajo del mejoramiento de la infraestructura física, que incluye la realización de adecuaciones y remodelaciones, para adaptarse a las nuevas necesidades institucionales, buscando brindar espacios de alta calidad para los servidores y colaboradores de la Entidad, y usuarios que acuden o visitan las diferentes sedes de la Fiscalía para el acceso a los servicios de justicia que presta la Entidad.

Es de resaltar que, las actividades de mejoramiento, adecuación, mantenimiento y/o remodelación de los espacios físicos con los que cuenta la Entidad, en su mayoría, responde a requerimientos orientados a atender las disposiciones

[1] Por medio de la cual se expide el reglamento interno para el uso, conservación, salvaguarda y control de los bienes patrimoniales y transitorios de la Fiscalía General de la Nación, se deroga la Resolución 0-0532 de 2024, y se dictan otras disposiciones

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Sistema de Gestión Integral en su Subproceso de Protección y Asistencia, y del Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad, así como, las obligaciones que le asisten a la Fiscalía General de la Nación en su condición de arrendataria o comodataria de algunos inmuebles cuya tenencia se adquirió a través de estas figuras.

Como ejemplo de lo anterior, se tiene que la Resolución No. 00286 de 2024 << *Por la cual se establecen las políticas generales de seguridad a personas e infraestructura física en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación y las medidas de seguridad para el nivel directivo y Ex fiscales Generales de la Nación*>>, en su capítulo IV, artículo 18, establece que:

> 1. Todo inmueble que la Fiscalía General de la Nación pretenda ocupar con la finalidad de prestar sus servicios, debe tener un concepto de seguridad a instalaciones, previa solicitud por parte la Dirección o Subdirección que presenta la necesidad de adquisición.

Lo anterior implica que, en caso de realizarse alguna observación por frente a la aptitud del inmueble en materia de seguridad y protección que impliquen el reforzamiento de la infraestructura, debe ser atendido de manera prioritaria por la Entidad, a efectos de cumplir con los parámetros que para el efecto establezca la Dirección de Protección y Asistencia en su estudio de riesgo.

El Manual del Sistema de Gestión Integral de la FGN, por su parte, en el numeral 6.3 < INFRAESTRUCTURA>, establece que, corresponde a la Entidad determinar, proporcionar y mantener la infraestructura necesaria para la prestación del servicio y lograr la conformidad con los requisitos del mismo, acorde con el >PLAN MAESTRO PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA>, cuya gestión corresponde al <Proceso de Gestión de Bienes y Recursos>

El Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la Fiscalía General de la República (FGN), adoptado mediante Resolución No. 003 del 21 de abril de 2023, como parte del Sistema de Gestión Integral (SGI), establece en su Anexo 1 <RESPONSABILIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL> como obligación del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes, entre otras:

> (...)
> 7. Adelantar los contratos que bajo su competencia de Administración de sedes **haya lugar para el cumplimiento de la normatividad ambiental**, tales como: mantenimiento de plantas de emergencia, lavado y limpieza de tanques de agua, mantenimiento de sistemas de bombeo de agua, aseo y cafetería, y relacionados, (...)
> 8. Administrar las subestaciones eléctricas de la Entidad, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad ambiental, contando también con las especificaciones técnicas de los transformadores que permita establecer aquellos que usen aceite dieléctrico.
> (...)
> 10. Administrar y gestionar las plantas potabilizadoras de agua con que cuente la Entidad, en las sedes a su cargo, de acuerdo con su competencia
> 11. Propender para que las URIs y salas de paso **cumplan con los requerimientos** de saneamiento básico **en infraestructura física**, según asignación de sedes a cargo.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

(...)

13. Realizar mantenimiento a los bici-parqueaderos de las sedes bajo su jurisdicción

14. Informar a la Subdirección de Bienes, **las necesidades de recursos**, así como reportar situaciones que pongan en riesgo el sistema de gestión ambiental.

15. Verificar el cumplimiento de los indicadores a su cargo en relación con el sistema de gestión ambiental.

16. Cumplir con las actividades descritas en los manuales, procedimientos, protocolos, guías e instructivos aplicables al proceso dentro del sistema de gestión ambiental.

Por otro lado, el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 1562 de 2012 establece como responsabilidad de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), el asesorar a sus empresas o entidades afiliadas en el diseño e implementación de áreas, puestos de trabajo, equipos, etc., con el objeto de intervenir y evitar los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales. Asimismo, establece como obligación de la ARL el suministrar asesoría técnica << *(...) para la realización de estudios evaluativos de higiene ocupacional o industrial, diseño e instalación de métodos de control de ingeniería, según el grado de riesgo, para reducir la exposición de los trabajadores a niveles permisibles*>>. Lo anterior de cara a asegurar el cumplimiento de criterios de seguridad, salud y bienestar de los espacios físicos y puestos de trabajo en los que desarrollan sus funciones y actividades los colaboradores de la Entidad.

La Norma Técnica ISO 45001, frente a la identificación de peligros y evaluación riesgos, señala que, la Organización debe establecer, implementar y mantener procesos de identificación continua y proactiva de los peligros, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, lo que corresponde a la infraestructura, las instalaciones, las condiciones físicas y el diseño de las áreas de trabajo, verificando su adaptación a las necesidades y capacidades de los trabajadores involucrados (Ver numeral 6.1.2.1.)

Es así que, desde el punto de vista locativo, es claro que, al tratarse de una Entidad en constante crecimiento, los programas de mejoramiento, adecuación y remodelación deben responder a diferentes necesidades que surgen en el marco del seguimiento, diagnóstico y/o evaluación que realizan entidades y áreas competentes como son los órganos y organismos de control, la Administradora de Riesgos Laborales, el Departamento de Protección y Asistencia, el Departamento de Bienestar, la Dirección de Planeación, y demás áreas transversales y misionales de la Entidad, en el marco de sus procesos, procedimientos y régimen jurídico-técnico aplicable, que tienen a su cargo el asegurar espacios de trabajo que cumplan con estándares de seguridad, salud, salubridad y bienestar, propendiendo por la operación óptima de las diferentes sedes de la Entidad y la salvaguarda de la seguridad e integridad de sus colaboradores, por lo que las intervenciones que se realicen en la infraestructura física dependerán de la urgencia y prioridad de la necesidad a satisfacer.

En atención de lo anterior, el Departamento de Construcciones y Administración de Sedes, en cumplimiento del principio de planeación implementó un programa de necesidades de mantenimiento, adecuación y remodelación (Priorización de Actividades – Semáforo) a la infraestructura física de la Fiscalía General de la Nación. Teniendo en cuenta este diagnóstico se determinó la necesidad de continuar con la modernización de las áreas del Nivel Central en la ciudad de Bogotá D.C., al fin de contar con espacios adecuados y que respondan a los requerimientos institucionales de funcionamiento de las diferentes dependencias y el análisis de riesgo que realiza la Dirección de Protección y Asistencia y la Administradora de Riesgos Laborales, a efectos de garantizar condiciones óptimas de Seguridad y bienestar tanto a los colaboradores de la Entidad y como a los usuarios que visitan las sedes de la Entidad.

Resultado del anterior ejercicio, se determinó de manera prioritaria, pero no obligatoria, la ejecución de las siguientes actividades, priorizadas para ser n realizadas a través del contrato resultante del presente proceso:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Puntos de Anclaje (Inmuebles: Almacén General, Edificio Villegas, Laboratorio Medio Ambiente y Aquimindia)
- Cambio Piso Vinílico – Búnker Pisos 1, 2, 4 y Sótano – Edificio H.
- Edificio INURBE (Adecuaciones Varias – Recepción, Sala de Reuniones – Piso 2 y Piso 3)
- Edificio Búnker (Impermeabilización Tanque de Agua Potable – Cambio Placas Prefabricadas Plataforma Piso 2 – Muro Parqueadero Ingreso URI – Cárcamo Plataforma Piso 1 – Parqueadero Oficiales y Visitantes – Impermeabilización de Materas – Adecuación Baterías de Baño Piso 2, Edificio C – Adecuación CACYM - Caniles)
- Almacén General (Intervención Cubierta)
- Casona (Impermeabilización Cubierta)
- Edificio Paloquemao (Impermeabilización Plazoleta – Mantenimiento Punto Fijo Costado Sur – Mantenimiento Serviteca – Oficina de Seguridad - Caniles)

No obstante, dado que la necesidad a satisfacer responde a criterios de oportunidad, criticidad, urgencia y prioridad, que buscan optimizar la infraestructura física de las sedes institucionales a nivel central, a fin de contar con espacios de trabajo apropiados para los colaboradores de la Entidad y áreas idóneas para la atención al usuario y en general, para contribuir a la solución de las dificultades que en la actualidad se presentan en materia de gestión organizacional, salud ocupacional, seguridad informática y atención al ciudadano.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante el presente proceso de selección se tiene contemplado continuar con la ejecución del mantenimiento, adecuación y remodelación de diferentes áreas en las sedes del Nivel Central de la FGN en la ciudad de Bogotá D.C., inmuebles que presentan problemas locativos, principalmente afectados por goteras que han deteriorado los acabados de las instalaciones generando afectaciones a los funcionarios y visitantes, así como también daños a equipos, mobiliario y por ende desmejoramiento en la prestación del servicio en actividades misionales de la Fiscalía General de la Nación.

Las actividades se ejecutarán en las siguientes sedes del Nivel Central:

SEDE	DIRECCIÓN
Barrio La Perseverancia	CL 30 A 6 22 OF 2104 BQ B, ED San Martín
Vereda Plátano de Carlos	Vereda San Luis - Caqueza
Barrio Ciudad Salitre	AC 24 52 37 antigua DG 22 B 52 37 - Bunker
Barrio la Soledad	AK 28 39 A 31 – Control Disciplinario
Barrio Belalcázar	CL 46 27 52 - Protección
Barrio la Porciúncula	KR 13 73 50/52 ED Villegas
Barrio la Soledad	KR 18 A 39 A 33/39 Casona
Barrio Paloquemao	KR 28 18 64 ED Antiguó Das
Barrio las Margaritas Suba	LT Aquimindia las Margaritas
Barrio la Capuchina	KR 13 18 19/51 ED Ant. Inurbe
Barrio Cundinamarca	KR 33 18 33 ED Manuel Gaona Cruz (Shering)
Barrio Cundinamarca	KR 33 15 39 CL 16 33 17/29/43 - Almacén

Sin embargo, dado que lo que se busca es contar con una herramienta que permita atender de una manera efectiva las actividades de mantenimiento y adecuaciones necesarias, en los diferentes inmuebles en los cuales la FGN presta sus servicios a nivel central, para la presente contratación se ha encontrado pertinente estructurar la ejecución del mismo como una bolsa, que se irá agotando conforme con los actividades/proyectos que se determinen por la Entidad, en el ejercicio de priorización que se efectúa a través del programa de necesidades de mantenimiento, adecuación y remodelación (Priorización de Actividades – Semáforo) y los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato y que por su criticidad y urgencia deban ser atendidas de manera prioritaria, tomando en cuenta para ello,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

precios unitarios sin fórmula de reajuste, facilitando de esta forma la respuesta oportuna a situaciones no previstas y permitiendo la ejecución de recursos (financieros y logísticos) de manera más eficiente.

Es importante indicar que la operatividad del contrato resultado del presente proceso de selección está prevista para contar con una disponibilidad de 24 horas al día, 7 días a la semana, incluyendo los diferentes horarios que se requieran (nocturnos, fines de semana y días festivos), atendiendo la dinámica que presenta la Entidad a través de los diferentes servicios ofertados en los inmuebles en los cuales se encuentran ubicadas las diferentes sedes de la Entidad a nivel central

NOTA: La Fiscalía priorizará las sedes a intervenir, por lo que el listado no implica la ejecución de obras en su totalidad, no obstante, el Contratista ejecutará obras en las sedes que indique la supervisión del contrato.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que las adecuaciones, mantenimientos y remodelaciones que se prevén desarrollar a través del contrato a celebrar propenden por el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Fiscalía General de la Nación en el marco de los contratos de arrendamiento o comodato celebrados para la tenencia de algunos inmuebles en los que operan actualmente algunas de las sedes de la Entidad, así como asegurar las condiciones de seguridad, salubridad, bienestar y dignidad de los colaboradores de la Fiscalía en el desempeño de sus funciones, y la preservación de los inmuebles de la Entidad, se encuentra que se cumple con los parámetros del Decreto 0199 de 2024, en materia de austeridad del gasto.

1.2. Antecedentes Contractuales

ITEM	DESCRIPCION
Proceso	FGN-LP-001-2016 NC
Contrato de obra No.	363 de 2016
Objeto	Contratar bajo la modalidad de precio unitario fijo, las obras de adecuación y remodelación de dependencias del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación en Bogotá.
Contratista	Consorcio OKSAR
Interventoría	Consorcio Interventoría Capital
Plazo Total	10 meses
Valor del contrato inicial	$ 2.991.542.922.39
Adición del contrato	$ 1.435.910.564.52
Valor final del contrato	$ 4.426.997.548.00
Área intervenida	7.466 M2
Link	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-1-158942&g

ITEM	DESCRIPCION
Proceso	FGN-LP-002-2017 NC
Contrato de obra No.	367 de 2017
Objeto	Realizar las obras de adecuación y remodelación de dependencias del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación en Bogotá D.C, bajo la modalidad de precios unitarios.
Contratista	Constructora M y S

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Interventoría	Abdo José Salgado
Plazo Total	22.5 meses
Valor del contrato inicial	$ 3.756.394.700.00
Adición del contrato	$ 1.859.415.376.00
Valor final del contrato	$ 5.615.810.076.00
Área intervenida	12.500 M2
Link	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-1-182508&g

ITEM	DESCRIPCION
Proceso	FGN-NC-LP-004-2022
Contrato de obra No.	130 de 2022
Objeto	Realizar las obras de adecuación y remodelación de áreas del nivel central – Paloquemao, Casona y Bunker de la fiscalía general de la nación – primera fase, bajo la modalidad de precios unitarios
Contratista	CONSORCIO ESJAR
Interventoría	CONSORCIO FISCAL JUJ
Plazo Total	4 meses
Valor del contrato inicial	$ 2.368.445.910.60
Valor final del contrato	$ 2.368.445.910.60
Área intervenida	4.925 M2
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2962126&isFromPublicArea=True&isModal=False

ITEM	DESCRIPCION
Proceso	FGN-NC-LP-0001-2023
Contrato de obra No.	FGN-NC-0071-2023
Objeto	Realizar las obras de adecuación y remodelación de áreas del nivel central – Paloquemao y Bunker de la fiscalía general de la nación – segunda fase, bajo la modalidad de precios unitarios sin formula de reajuste
Contratista	INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.
Interventoría	CONSORCIO AL-ING 2023
Plazo Total	7 meses
Valor del contrato inicial	$ 3.879.000.000,00
Valor final del contrato	$ 4.419.270.702,60
Área intervenida	8.248 M2
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4117771&isFromPublicArea=True&isModal=False

ITEM	DESCRIPCION
Proceso	FGN-NC-LP-0001-2023
Contrato de obra No.	FGN-NC-0078-2024

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Objeto	Realizar las obras de mantenimiento, adecuación y remodelación de áreas del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación – fase III- bajo la modalidad de precios unitarios sin formula de reajuste
	Contratista	UNION TEMPORAL CYU
	Interventoría	CONSORCIO FEAB 03
	Plazo Total	8 meses
	Valor del contrato inicial	$ 4.512.122.454
	Valor final del contrato	$ 4.656.764.047,00
	Área intervenida	13.785 M2
	Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5834837&isFromPublicArea=True&isModal=False

1.3. **Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado (Si Aplica)**

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
I	**PRELIMINARES**		
1,1	Demolición muros en mampostería	M2	1.00
1,2	Desmonte de manto asfaltico existente	M2	1.00
1,3	Demolición de mortero de nivelación existente	M2	1.00
1,4	Demolición de medias cañas	ML	1.00
1,5	Desmonte de domos acrílicos	UN	1.00
1,6	Desmonte de equipos de extracción	UN	1.00
1,7	Demolición de piso existente	M2	1.00
1,8	Desmonte de guarda escoba	ML	1.00
1,9	Demolición muros en Dry wall	M2	1.00
1,10	Demolición de cielo raso	M2	1.00
1,11	Desmonte de marcos y puertas	UN	1.00
1,12	Regata instalación sanitaria	ML	1.00
1,13	Sellamiento punto hidráulico	UN	1.00
1,14	Sellamiento punto sanitario	UN	1.00
1,15	Desmonte de puesto de trabajo	UN	1.00
1,16	Montaje de puesto de trabajo	UN	1.00
1,17	Desmonte de divisiones de oficina abierta	M2	1.00
1,18	Desmonte de unidades de archivo rodante	UN	1.00
1,19	Montaje de unidades de archivo rodante	UN	1.00
1,20	Desmonte de Sanitario	UN	1.00
1,21	Desmonte de lavamanos	UN	1.00
1,22	Desmonte de orinal	UN	1.00
1,23	Desmonte de divisiones de baño	M2	1.00
1,24	Demolición de mesón	ML	1.00
1,25	Demolición de enchape	M2	1.00
1,26	Demolición de pisos baños	M2	1.00
1,27	Desmonte de piso vinílico	M2	1.00
1,28	Desmonte de puertas en vidrio y fijos en vidrio templado	M2	1.00

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1,29	Desmonte de secador de manos	UN	1.00
1,30	Cerramiento provisional (poli sombra y parales de madera)	M2	1.00
1,31	localización y replanteo	M2	1.00
1,32	Desmonte de muebles de cocina	ML	1.00
1,33	Desmonte de parlantes	UN	1.00
1,34	Desmonte de detectores de humo	UN	1.00
1,35	Desmonte de salida de voz y datos	UN	1.00
1,36	Desmonte de salida eléctrica normal y regulada	UN	1.00
1,37	Retiro de cableado eléctrico y UTP	ML	1.00
1,38	Demolición de pañete	M2	1.00
1,39	Demolición de poyo	M2	1.00
1,40	Demolición de placa	M2	1.00
1,41	Desmonte de ventanas	UN	1.00
1,42	Regata tubería eléctrica	ML	1.00
1,43	Demolición y trasiego de placas prefabricadas en concreto	UN	1.00
1,44	Demolición y trasiego de soportes de placas prefabricadas en concreto	UN	1.00
1,45	Desmonte de canaleta metálica	ML	1.00
1,46	Desmonte de tubería metálica PVC, IMC o EMT de Ø1/2" o Ø3/4"	ML	1.00
1,47	Desmonte de salida de interruptor de alumbrado	UN	1.00
1,48	Desmonte de tablero eléctrico existente de 30 circuitos. Incluye identificación de circuitos	UN	1.00
II	**MAMPOSTERIA Y ESTRUCTURA**		
2,1	Muro en Dry wall doble cara de 0.12 (insonorizado con frescasa)	M2	1.00
2,2	Dintel en Dry wall reforzado con madera	ML	1.00
2,3	Muros en mampostería bloque No.5	M2	1.00
2,4	Placas en concreto de 10 cms de espesor, incluye refuerzo	M2	1.00
2,5	Suministro y aplicación de pañete impermeabilizado 1:3	M2	1.00
2,6	Pañetes caras lineales	ML	1.00
2,7	Suministro y aplicación de pañete, mortero 1:4	M2	1.00
2,8	Suministro e instalación de muro en Superboard	M2	1.00
2,9	Suministro e instalación de placas de concreto con acabado en granito 60x120 cm incluye pedestales de soporte en concreto	UN	1.00
III	**IMPERMEABILIZACIONES**		
3,1	Suministro e instalación de sistema de impermeabilización en poliurea en frio, para tráfico pesado	M2	1.00
3,2	Suministro e instalación de manto asfáltico 4 mm con alma central de polietileno de alta densidad sin foil	M2	1.00
3,3	Destrocado de superficie para retiro de material bituminoso y exposición de placa	M2	1.00
3,4	Sello de fisuras y discontinuidades	ML	1.00
3,5	Suministro e instalación de flanche en lámina galvanizada calibre 26 con desarrollo de 0.60 mts	ML	1.00
3,6	Suministro e instalación de flanche en lámina galvanizada calibre 26 con desarrollo de 0.30 mts	ML	1.00
3,7	Suministro y aplicación de boquilla con mortero 1:3 impermeabilizado	M2	1.00
3,8	Suministro y aplicación de impermeabilizante al frio sikafill 300 thermic o similar	M2	1.00
3,9	Suministro y aplicación de poliuretano elastomerico en goteros, uniones de concreto	ML	1.00
3,10	Suministro y aplicación de hidrófugo impermeabilizante Sika transparente 10 o similar	M2	1.00

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3,11	Suministro e instalación de membrana en PVC de 1200 micras, reforzada con poliéster antideslizante, resistente a rayos UV. Incluye remates necesarios para su instalación y correcto funcionamiento	M2	1.00
3,12	Suministro e instalación de membrana en PVC de 1500 micras, reforzada con poliéster antideslizante, resistente a rayos UV. Incluye remates necesarios para su instalación y correcto funcionamiento	M2	1.00
IV	**CARPINTERIA METALICA Y MADERA**		
4,1	Suministro e instalación de bisagra hidráulica	UN	1.00
4,2	Puntos de anclaje	UN	1.00
4,3	Suministro e instalación de puerta y marco en madera de .80 a .1,00 x 2.20	UN	1.00
4.4	Suministro e instalación de puerta en madera de .80 a .1,00 x 2.20	UN	1.00
4,5	Suministro e instalación de puerta y marco en lamina cold rolled de .90 a 1.20 x 2.20	UN	1.00
4,6	Suministro e instalación de pelicula samblasting	M2	1.00
4,7	Mueble alto en madera y formica	ML	1.00
4,8	Mueble bajo en madera y formica	ML	1.00
4,9	Suministro e instalación de divisiones para baño en acero inoxidable	M2	1.00
4,10	Suministro e instalación de mesón en acero inoxidable	ML	1.00
4,11	Suministro e instalación de lavaplatos en acero inoxidable	UN	1.00
4,12	Suministro e instalación de enchape de muro elaborado en MDF de 9mm recubierto en laminado de alta presión FB con dilataciones en formica negra.	M2	1.00
4,13	Suministro e instalación de pasamanos en tubo redondo cold rolled cal 18 * 2", incluye soporte metálico con tornillería anclada a para el existente, pintura electroestática color a elegir	ML	1.00
4.14	Suministro e instalación de ventana en sistema proyectante, marco general ALN 174, Nave movible ALN 176, pisavidrio plano ALN 177, empaques de neopreno, 2 brazos de 8" en acero inoxidable y manija en aluminio anodizado mate. Vidrio laminado 3+3 incoloro	M2	1.00
4,15	Suministro e instalación de ventana corrediza en aluminio anodizado al natural 100%. Ref. 5020 Incluye vidrio laminado 3+3, empaques, cerraduras de impacto.	M2	1.00
4.16	Suministro e instalación de estructura metálica incluye anticorrosivo y esmalte	Kg	1.00
V	**PISOS Y ENCHAPES**		
5,1	Alistado de piso en mortero impermeabilizado 1:3	M2	1.00
5,2	Media Caña en mortero impermeabilizado 1:3	ML	1.00
5,3	Alistado de piso mortero 1:4	M2	1.00
5,4	Cerámica para muro de 30 x 60 cm, rectificado	M2	1.00
5.5	Cerámica para muro de 30 x 60 cm, rectificado	ML	1.00
5,6	Bocapuerta en granito lavado	ML	1.00
5,7	Suministro e instalación de cerámica para exterior 60x60, antideslizante	M2	1.00
5,8	Suministro e instalación de piso vinílico de tráfico alto	M2	1.00
5,9	Suministro e instalación de guarda escoba en vinilo	ML	1.00
5,10	Afinado y nivelación de piso para preparar superficie para el piso vinílico (mastico)	M2	1.00
5,11	Suministro e instalación de guarda escobas en porcelanato de 10 cms de alto	ML	1.00
5,12	Suministro e instalación de porcelanato de 60*60 cms, semimate, trafico alto.	M2	1.00
5,13	Suministro e instalación de cerámica de piso para baño tipo pizarra negra o similar	M2	1.00
5,14	Media Caña en granito pulido 0.30 m	ML	1.00
5,15	Suministro e instalación de guarda escoba en madera forrado en melaminico	ML	1.00
5,16	Suministro e Instalación Piso Laminado Tipo Click revestido en PVC, Trafico 33 Ref. 133212 o similar	M2	1.00

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

5,17	Suministro e Instalación de lámina en Super board de 10 mm Sobre estructura Metálica, altura 4 mts, incluye tornillería y andamios y todo lo necesario para su correcta Instalación y funcionamiento.	M2	1.00
5,18	Suministro e instalación de piso tipo deck, trafico alto, incluye estructura y niveladores	M2	1.00
5,19	Suministro e instalación de cinta antideslizante	ML	1.00
5,20	Resane de piso con granito pulido similar al existente	ML	1.00
5,21	Pulida de Piso en Granito	M2	1.00
5,22	Suministro e instalación Media Caña en granito pulido 0,30 m	ML	1.00
VI	**PINTURA Y ACABADOS**		
6,1	Pintura en vinilo tipo Koraza	M2	1.00
6,2	Pintura en vinilo tipo 1 (tres manos)	M2	1.00
6,3	Pintura antihumedad	M2	1.00
6,4	Estuco	M2	1.00
6,5	Pintura epóxica	M2	1.00
6,6	Pintura bajo placa	M2	1.00
6.7	Pintura de muros en esmalte 3 manos, mate	M2	1.00
6,8	Pintura de puertas en esmalte 3 manos	M2	1.00
6,9	Pintura de marcos de puertas en esmalte dos manos	ML	1.00
6.10	Pintura en esmalte para guardaescoba	ML	1.00
6,11	Suministro e instalación de cielo raso en Dry wall plano	M2	1.00
6,12	Suministro e instalación de cielo raso en fibra mineral de 60 * 60	M2	1.00
6,13	Suministro e instalación de cielo raso en Dry wall plano antihongos	M2	1.00
6,14	Suministro e instalación de cenefas en Dry wall ancho hasta 0,60 m	ML	1.00
6,15	Suministro e instalación de cenefas en Dry wall antihongos, ancho hasta 0,60 m, para zonas húmedas	ML	1.00
6,16	Suministro e instalación de cielo raso en lámina metálica perforada 60x60	M2	1.00
6.17	Suministro e instalación de cielo raso en PVC, incluye estructura y mediacaña	M2	1.00
6,18	Papel tapiz texturizado para pared.	M2	1.00
VII	**ADECUACIÓN DE ACOMETIDAS PARCIALES**		
7,1	Desmonte de acometida de longitud de 100 metros existente en cable de cobre THWN, calibre 2x(3 # 300 MCM)	ML	1.00
7,2	Suministro e instalación de acometida de longitud de 100 metros en cable de cobre THHN-THWN-2, calibre 2x(3 # 300 MCM)	ML	1.00
7,3	Medición del nivel de aislamiento de la acometida instalada y presentación de informe	UN	1.00
7,4	Desmonte de breaker industrial graduable de corriente nominal 3x400 amperios y corriente de cortocircuito 35 KA existente	UN	1.00
7,5	Suministro e instalación de breaker industrial graduable de corriente nominal 3x400 amperios y corriente de cortocircuito 35 KA	UN	1.00
VIII	**ADECUACIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO INTERIOR Y RED DE VOLTAJE**		
8,1	Desmonte de luminarias existentes de diferentes dimensiones, incluye retiro de cableado y resane de puntos	UN	1.00
8,2	Suministro e instalación de tubería Conduit EMT para las instalaciones eléctricas de alumbrado a la vista. Incluye cajas de paso, accesorios, uniones, curvas, conectores, terminales, limpiador y pegante, regateada y resanes de Ø 1/2".	ML	1.00
8,3	Suministro e instalación de tubería Conduit EMT para las instalaciones eléctricas de alumbrado a la vista. Incluye cajas de paso, accesorios, uniones, curvas, conectores, terminales, limpiador y pegante, regateada y resanes de Ø 3/4"	ML	1.00

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

8.4	Suministro e instalación de tubería PVC para las instalaciones eléctricas empotradas en placas y muros. Incluye cajas de paso, accesorios, uniones, curvas, conectores, terminales, limpiador y pegante, regateada y resanes de Ø 1/2".	ML	1.00
8.5	Suministro e instalación de tubería PVC para las instalaciones eléctricas empotradas en placas y muros. Incluye cajas de paso, accesorios, uniones, curvas, conectores, terminales, limpiador y pegante, regateada y resanes de Ø 3/4".	ML	1.00
8,6	Suministro e instalación de cableado por tubería o canaleta o bandejas, para los circuitos de tomas de voltaje, en cable trenzado, 7 hilos THHN/THWN 90°C No. 3#12 AWG. Los circuitos de tomas llevaran el conductor de continuidad en alambre desnudo de cobre No. 14 AWG.	ML	1.00
8,7	Suministro e instalación de tomacorriente doble con polo a tierra. Ref. LEVITON, grado hospitalario, blanca, 15A, 125V, NEMA 5-15R. Incluye cableado para salida en cable trenzado 7 hilos de Cu THWN 3#12 AWG, tornillos. Instaladas sobre canaletas y muros en los sitios de oficinas de todos los pisos.	UN	1.00
8,8	Suministro e instalación de salida para lámpara. Incluye caja, tomacorriente doble con polo a tierra, cableado en cable de cobre THWN #12 AWG, tubo EMT de ø1/2", tornillos, regatas y resanes.	UN	1.00
8,9	Suministro e instalación de circuitos alimentadores para alumbrado en cable de Cobre THWN 2#12 + 12T AWG.	ML	1.00
8,10	Suministro e instalación de Panel LED Circular de 18W, diámetro 8", tipo Código P24338, multivoltaje 100- 240VAC, flujo luminoso de 1200 lumens, vida útil mínimo de 35.000 horas; fabricada en aluminio. Incluye la perforación del cielo raso, cableado para salida de alumbrado en cable encauchetado 3#12 AWG hasta el toma de la salida, clavija aérea; tornillos, fijación y resanes.	UN	1.00
8,11	Suministro e instalación de Panel LED de 60x60 cm, de 40W, 6000°K, tipo Código P24345, multivoltaje 110- 240VAC, flujo luminoso de 3200 lumens, vida útil mínimo 35.000 horas, fabricada en aluminio, mueble de incrustar o colgar. Incluye cableado para salida de alumbrado en cable encauchetado 3#12 AWG hasta él toma de la salida, clavija aérea, tornillos, fijación y resane, caja.	UN	1.00
8,12	Suministro e instalación de Sensor de Movimiento Dual infrarrojo para control de alumbrado, 360° de techo, carga máxima 400W incandescente y 200W ahorrador fluorescente a 120V; distancia de detección máxima 6 metros; tiempo de operación ajustable de 10 segundos a 7 minutos; altura de instalación de 2.20 a 4 metros, caja.	UN	1.00
8,13	Suministro e Instalación marco en aluminio para luminaria tipo LED 60X60 cielo raso plano en Dry wall.	UN	1.00
8,14	Suministro e instalación luminaria spot led con base tipo riel 6500K 10 W	UN	1.00
8,15	Suministro e instalación de luminaria de emergencia voltaje 120VAC, autonomía de 90 minutos. Incluye la perforación del cielo raso, cableado para salida de alumbrado en cable encauchetado 3#16 AWG hasta la salida; tornillos, fijación y resanes.	UN	1.00
IX	**ADECUACIÓN DE INTERRUPTORES DE ALUMBRADO**		
9,1	Suministro e instalación de salida para interruptor sencillo. Incluye cajas, cableado en alambre de Cu No. 12 AWG, tubería EMT de ø1/2", resanes y conectores.	UN	1.00
9,2	Suministro e instalación de salida para interruptor doble. Incluye caja, incluye cajas, cableado en alambre de Cu No. 12 AWG, tubería EMT de ø1/2", resanes y conectores.	UN	1.00
9,3	Suministro e instalación de salida para interruptor triple. Incluye caja, cableado en alambre de Cu No. 12 AWG, tubería EMT de ø1/2", resanes y conectores.	UN	1.00
9,4	Suministro e instalación de interruptor sencillo. Referencia Luminex, línea Kora o similar, incluye tornillos, conectores.	UN	1.00
9,5	Suministro e instalación de interruptor doble. Referencia Luminex, línea Kora o similar, incluye tornillos, conectores.	UN	1.00

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9,6	Suministro e instalación de interruptor triple. Referencia Luminex, línea Kora o similar, incluye tornillos, conectores.	UN	1.00
X	**REDES HIDRÁULICAS, SANITARIAS**		
10.1	Punto de agua fría de ½"	UN	1.00
10,2	Acometida en pvcp de 1", incluye accesorios, soportes regatas,	ML	1.00
10,3	Acometida en pvcp de 1/2" incluye accesorios, soportes regatas,	ML	1.00
10,4	Punto de agua fría PVCP 1"	UN	1.00
10,5	Registro de 1"	UN	1.00
10,6	Reventilacion PVC 3"	ML	1.00
10,7	Punto sanitario de desagüe de 3" hasta 3 ML , incluye regatas y accesorios	UN	1.00
10,8	Punto sanitario de desagüe de 4" hasta 3 ML , incluye regatas y accesorios	UN	1.00
10,9	Suministro e instalación de sanitario tipo fluxómetro, incluye todos los accesorios para su correcto funcionamiento	UN	1.00
10,10	Suministro e instalación de lavamanos para colocar sobre mesón en granito	UN	1.00
10,11	Suministro e instalación de orinal institucional	UN	1.00
10,12	Suministro e instalación de mesón en granito caracol negro para lavamanos de empotrar, incluye salpicadero y faldón	ML	1.00
10,13	Registro hidráulico de 1/2", incluye tapa	UN	1.00
10,14	Suministro e instalación de sanitario tipo avanti ahorrador o similar	UN	1.00
10,15	Suministro e instalación de lavamanos tipo avanti ahorrador o similar de pedestal	UN	1.00
10,16	Suministro e instalación de grifería con sensor para lavamanos	UN	1.00
10,17	Suministro e instalación de grifería de lavamanos	UN	1.00
10,18	Tubería sanitaria PVC 4"	ML	1.00
10,19	Tubería sanitaria PVC 3"	ML	1.00
10,20	Suministro e instalación de rejilla con sosco de 3" a 2" metálicas	UN	1.00
10,21	Suministro e Instalación grifería sensor fluxómetro orinal	UN	1.00
10,22	Suministro e instalación grifería sensor fluxómetro sanitario	UN	1.00
10,23	Suministro e instalación de Secador de Manos en baños, en acero inoxidable	UN	1.00
10,24	Suministro e instalación de rejilla en aluminio tipo cúpula	UN	1.00
10,25	Suministro e instalación de punto hidráulico en tubería de cobre (Inc. Corte, soldadura, accesorios en cobre diam 1/2" a 1 1/2")	UN	1.00
10.26	Suministro e instalación de barra de seguridad tipo L pared piso	UN	1.00
10,27	Suministro e instalación de barra de seguridad plegable para para baño de discapacitados	UN	1.00
10,28	Suministro e instalación de barra fija para baño de discapacitados	UN	1.00
10,29	Suministro e instalación de lavamanos para baño discapacitados	UN	1.00
XI	**DIVISIONES Y PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO**		
11,1	Suministro e instalación de puertas en vidrio templado de 10 mm, incluye samblasting, herrajes y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	M2	1.00
11,2	Suministro e instalación de divisiones en vidrio templado de 10 mm, incluye samblasting, perfilería en aluminio tipo F, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	M2	1.00
11,3	Suministro e instalación de divisiones en vidrio templado de 10 mm, con perfilería en aluminio proyectante de 1 1/2" * 1 1/2", incluye samblasting y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	M2	1.00
11.4	Suministro e instalación de divisiones en vidrio templado de 8mm, incluye samblasting, postes y herrajes de acero inoxidable y todo lo necesario para su correcta instalación	M2	1.00
11.5	Suministro e instalación de vidrio laminado 4+4, incluye película	M2	1.00

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

11,6	Suministro e instalación de espejos para baños de 4 mm flotado	M2	1.00
XII	**ASEO Y LIMPIEZA GENERAL**		
12,1	Aseo y limpieza general	M2	1.00

NOTA 1: TODOS LOS ÍTEMS DEL CAPÍTULO DE PRELIMINARES DEBEN CONTEMPLAR EL RETIRO DE RCD, RESPEL Y SU ENTREGA A GESTOR AUTORIZADO (TRANSPORTADOR AUTORIZADO O PUNTO LIMPIO). ADEMÁS SE DEBEN TENER EN CUENTA LOS TRASIEGOS DE LOS MISMOS DENTRO DE LAS SEDES.

NOTA 2: TODOS LOS MATERIALES, PRODUCTOS Y ELEMENTOS A UTILIZAR DEBEN CUMPLIR CON LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE PARA SU INSTALACIÓN O APLICACIÓN. ADEMÁS SE DEBEN TENER EN CUENTA LOS TRASIEGOS DE LOS MISMOS DENTRO DE LAS SEDES.

- La contratación se realizará a precios unitarios fijos sin formula de reajuste hasta agotar el presupuesto total asignado a la contratación, es decir, la Fiscalía General de la Nación y el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, solicitará obras de mantenimiento, adecuación y remodelación de diferentes áreas en las sedes del Nivel Central en la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con sus necesidades y proyectos programados en un plan semáforo que cuenta con un orden de prioridad.

- Son ítems y/o actividades no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual o técnicamente conveniente u oportuno, no pactadas en el contrato inicial. Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, el CONTRATISTA solicitará la aprobación del respectivo Análisis de Precio Unitario el cual debe ser revisado por la interventoría y aprobado por el FEAB - Fiscalía. Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que, previamente hayan sido aprobados. Cualquier ítem que ejecute sin la respectiva aprobación, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la FEAB - Fiscalía no reconocerá valores por tal concepto. Establecida la necesidad y previo balance presupuestal y verificación de menores y mayores cantidades de obra, EL CONTRATISTA solicitará la modificación del contrato con la adición correspondiente.

- La Entidad podrá solicitar actividades y/o ítems no previstos diferentes a los definidos en el Anexo Técnico, para tal efecto se tendrá en cuenta los precios de mercado con mínimo cinco (5) cotizaciones, dos (2) presentadas por el contratista, dos (2) por el interventor y una (1) por la Entidad.

 El interventor verificará las cotizaciones con el fin de determinar el precio de la actividad de mejoramiento, adecuación y/o remodelación solicitada, sin embargo, es importante precisar que de acuerdo a la dispersión de los valores cotizados, se implementará la formula estadística (promedio o media aritmética baja) que permita ajustar los precios de acuerdo a las condiciones del mercado. Así mismo, se resalta que los valores que sean atípicos dentro de las cotizaciones, no serán tenidos en cuenta para establecer los precios de las actividades y/o ítems diferentes a los definidos en el Anexo Técnico.

 Por lo anterior, dichas actividades serán revisadas, avaladas por el interventor y supervisor, no obstante, su ejecución dependerá de la existencia del modificatorio suscrito por el ordenador del gasto, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la FGN.

En el caso que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación en la que la interventoría informe al contratista sobre la necesidad de ejecutar el ítem o actividad no prevista, no se llegue a un acuerdo con el CONTRATISTA para que la lleve a cabo, el FEAB - Fiscalía formalizará unilateralmente la modificación al contrato a la

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

cual quedará obligado el contratista, toda vez que el ítem no previsto es necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

Al no contar con las instalaciones, en condiciones apropiadas de infraestructura física repercute en la prestación eficiente del servicio misional de la entidad, con la celeridad, calidad y eficiencia que se requiere para el adecuado acceso a los usuarios de los servicios de justicia.

De acuerdo con lo anterior de no realizarse lo indicado se continuarán presentando condiciones inadecuadas en la infraestructura, generando traumatismos en la prestación del servicio por la inhabilitación de puestos de trabajo y en la operatividad de las dependencias misionales de la Entidad. Así pues, además de intervenir terrazas, es necesario reparar los daños producidos en muros, cielorrasos y demás elementos de los edificios que permitan la prestación del servicio en óptimas condiciones, con garantía de las condiciones óptimas de salud ocupacional. Teniendo en cuenta lo anterior es indispensable contar con espacios que cuenten con todas las condiciones físicas y ergonómicas (Cambio de Pisos, cambio de instalaciones hidráulicas y sanitarias, adecuación de puestos de trabajo, impermeabilizaciones, adecuaciones de oficinas y espacios de trabajo, adecuaciones de baterías sanitarias, adecuación de puntos fijos, ventilación mecánica y natural de espacios, adecuación de iluminación natural y artificial, mejoramiento de circulaciones, espacios generosos para evitar hacinamientos, etc), las condiciones inadecuadas de los espacios de trabajo pueden aumentar el riesgo de problemas físicos, de salud mental, de almacenamiento y de productividad, enfermedades ocupacionales y otros problemas de salud.

1.5.	**Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**

Sedes del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación.

NOTA: La Fiscalía podrá priorizar las sedes a intervenir, por lo que no implica la obligación de la Entidad para solicitar ejecución de obras en todas las sedes, pero si la obligación para el Contratista de ejecutarlas en las sedes que se le indiquen de conformidad con la priorización de la FGN y la disponibilidad de recursos.

1.6.	**Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023**

Conforme a lo estipulado en el artículo 6° del Decreto 0142 de 2023, y teniendo en cuenta el objeto a contratar, la dinámica de ejecución del contrato y las actividades derivadas del mismo, se considera improcedente fraccionarlo en grupos.

Así mismo, conforme al análisis del mercado realizado se evidencia que existen en el mercado diferentes empresas catalogadas como Mipymes que pueden suplir la necesidad prevista por la Entidad.

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
2.1.	**Objeto**

REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE ÁREAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN –FASE IV- BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto(cuando el contrato incluya diseño y construcción)
N/A	

2.3.	Autorizaciones, Permisos y Licencias

Por tratarse de trabajos de mantenimiento, adecuación y remodelación no se requiere de licencia de construcción de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, en su artículo 2.2.6.1.1.10, que define las reparaciones locativas, así: "ARTICULO 2.2.6.1.1.10 *Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8[2] de la Ley 810 de 20032 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.*

2.4.	Tipo de Contrato por Celebrar

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios		Compraventa		Suministro	
Obra	X	Otro, Cual			

2.5.	Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el anexo técnico adjunto al presente documento, no obstante, se indica que:

- La Entidad podrá solicitar actividades y/o ítems no previstos diferentes a los definidos en el Anexo Técnico, para tal efecto se tendrá en cuenta los precios de mercado con cuatro (4) cotizaciones, dos (2) presentadas por el contratista y dos (2) por el interventor y una (1) por la Entidad. El interventor verificará las cotizaciones con el fin de determinar el precio (promedio o media aritmética baja) que permita ajustar los precios de acuerdo a las condiciones del mercado de la actividad de mantenimiento solicitada, el cual será el valor de la misma.
- La Entidad se reserva el derecho de solicitar o no las actividades descritas en las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de obra a precios unitarios, por lo que el supervisor del contrato irá solicitando dichas actividades de acuerdo con las necesidades que surjan en la entidad.
- La Entidad no reconocerá costos y recargos adicionales cuando las actividades requeridas en el contrato sean ejecutadas en días u horarios diferentes a la jornada laboral de la FGN, por lo tanto, el proponente asumirá estos conceptos, los cuales deberán ser analizados para la presentación de su oferta.

VISITA DE OBRA – NO OBLIGATORIA

Los proponentes que estén interesados en el proceso, para determinar las características y condiciones de ejecución, y demás aspectos relevantes que puedan influir, tanto dentro de la preparación de la propuesta como de la ejecución del contrato, podrán realizar una visita de carácter técnico a los inmuebles objeto de las intervenciones y los cuales se relacionan a continuación:

[2] **Artículo 8°. Licencias para cerramientos de obra y reparaciones locativas.** las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante su distribución interior sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

SEDE	DIRECCIÓN
Barrio la Perseverancia	CL 30 A 6 22 OF 2104 BQ B, ED San Martín
Vereda Plátano de Carlos	Vereda San Luis - Caqueza
Barrio Ciudad Salitre	AC 24 52 37 antigua DG 22 B 52 37 - Bunker
Barrio la Soledad	AK 28 39 A 31 – Control Disciplinario
Barrio Belalcázar	CL 46 27 52 - Protección
Barrio la Porciúncula	KR 13 73 50/52 ED Villegas
Barrio la Soledad	KR 18 A 39 A 33/39 Casona
Barrio Paloquemao	KR 28 18 64 ED Antiguó Das
Barrio las Margaritas Suba	LT Aquimindia las Margaritas
Barrio la Capuchina	KR 13 18 19/51 ED Ant. Inurbe
Barrio Cundinamarca	KR 33 18 33 ED Manuel Gaona Cruz (Shering)
Barrio Cundinamarca	KR 33 15 39 CL 16 33 17/29/43 - Almacén

La visita para la verificación de las actividades a ejecutarse se programará a través del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes, y en la misma los proponentes podrán formular las observaciones e inquietudes que consideren pertinentes, relacionadas con las especificaciones técnicas de los elementos. La información de los asistentes (máximo dos personas por empresa) deberá ser enviada con mínimo con **dos (2) días** de anterioridad a la fecha programada en el cronograma del proceso, a los correos: geovanny.cely@fiscalia.gov.co; santiago.rojas@fiscalia.gov.co;

Las personas interesadas deberán ser ingeniero civil y/o arquitecto con matrícula profesional vigente; quienes al momento de la visita deberán presentar los siguientes documentos:

- Acreditación de la representación legal o delegación suscrita por del representante legal para realizar de la visita técnica.
- Cedula de Ciudadanía.
- Tarjeta Profesional vigente.

A la visita NO se podrá ingresar cámaras fotográficas, dispositivos electrónicos, memorias USB y teléfonos celulares. La visita no es obligatoria, pero posteriormente, el proponente no podrá esgrimir esto como excusa para indicar que no conocía cualquier condición del sitio, ni reclamo de algún tipo de afectación. De todas maneras, es responsabilidad de cada proponente informarse de las condiciones relevantes del sitio donde se realizarán los trabajos.

2.5.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**

- Formular, implementar y mantener actualizado el plan de manejo ambiental para los residuos generados durante la intervención, lo cual debe estar articulado con el plan de gestión integral de residuos sólidos vigente de la Entidad.
- Los gestores a través de quienes se gestionen los RCD, bien sea en puntos limpios, plantas de aprovechamiento o sitios de disposición final, deben estar inscritos ante la autoridad ambiental competente en la zona en la que realiza las actividades, cumplir con la normatividad ambiental asociada, tener mínimo las áreas de operación solicitadas por las autoridades ambientales uy expedir constante al generador de la cantidad exacta de residuos gestionados en un tiempo máximo de 15 días hábiles posteriores a la receptación del RCD para su gestión, conforme a la información requerida en el formato del anexo II de la resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Deben contar igual con los permisos, licencias y demás autorizaciones ambientales a que haya lugar, así como la certificación sobre la compatibilidad del

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

proyecto con los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT). Normatividad: Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, modificada por la Resolución 1257 de 2021.

- En caso que la intervención requiera permisos de aprovechamiento forestal, el Contratista debe tramitar, previo al aprovechamiento, el permiso ante la autoridad ambiental competente, radicando el formulario único nacional de aprovechamiento forestal suscrito por un ingeniero forestal titulado. Normatividad: Decreto Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1791 de 1996, compilado en el decreto 1076 de 2015.
- Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales y sanitarios necesarios para el desarrollo del objeto contractual, y del Plan de Gestión Integral de Residuos vigente de la Entidad. Así mismo deberá garantizarse que el personal del Contratista haga uso eficiente de los recursos (agua, energía, insumos) en las instalaciones donde se desarrollara el contrato.
- Debe realizarse una planeación adecuada de la obra, que incluya la determinación de la cantidad estrictamente necesaria de los materiales de construcción requeridos, con el fin de evitar perdida de materiales.
- Se debe realizar almacenamiento diferencial de los RCD generados. No se pueden mezclar los RCD generadores con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.
- Control de escorrentía superficial y manejo de aguas lluvias en la obra, cuando aplique.
- Para aquellas actividades que requieran uso de pinturas, están deben ser libres de metales pesados, con bajo contenido de plomo y solventes orgánicos volátiles.
- Para aquellas actividades que generen material particulado o altos niveles de ruido, el contratista debe asegurar la formulación e implementación de acciones tendientes al control de material particulado y al control de los niveles de presión sonora generados como consecuencia de la ejecución del contrato.
- Los aparatos y accesorios hidrosanitarios que se prevean instalar deben ser eficientes en el ahorro de agua.
- Los grifos a instalar deben ser con cierres automático (mecanismos electrónicos) o mecanismo que le permita ser eficiente en el ahorro de agua.
- Durante la ejecución de los trabajos, la Interventoría determinará previamente la colocación de los materiales sobrantes y/o desechos en los sitios previstos como escombreras municipales, conforme a lo dispuesto en la Resolución 0472 del 28 de febrero del 2017, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente. En caso de no acatamiento por parte de EL CONTRATISTA a estas indicaciones, la Fiscalía General de la Nación y el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, no asumirá ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a terceros y el Contratista se hará acreedor a la aplicación de multas estipuladas en el contrato.
- El contratista deberá solicitar el PIN (en caso de requerirse) y registrar en la plataforma de la Secretaria Distrital de Medio Ambiente, los escombros y desechos que genere la obra. Es importante resaltar que la disposición final de los residuos de obra se debe realizar en sitios autorizados por la Entidad municipal competente.
- Cumplir con el Plan de Gestión Integral de Residuos de la FGN. Garantizando a la FGN que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales vigentes y demás normativa que modifique y/o adicione la materia y que no generará daño o perjuicio a la Entidad o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental o Sanitaria, se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.
- Entregar al supervisor y/o Interventor del contrato el informe mensual de gestión residuos, incluyendo la constancia de la cantidad exacta de residuos gestionados, conforme a lo dispuesto en la normatividad ambiental vigente, junto con su clase y peso en kg.
- Cumplir con la Resolución 180466 de 2007 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en los servicios de instalaciones de redes eléctricas y en los mantenimientos correctivos en las obras, expedida por el Ministerio de Minas y Energía.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.6.	Obligaciones Específicas del Contratista

OPERATIVAS

- ✓ Ejecutar a cabalidad la obra, cumpliendo estrictamente los planos y las especificaciones técnicas dispuestas por la Entidad.
- ✓ Revisar y estudiar cuidadosamente todos los planos y documentos que contiene el proyecto, los cuales serán suministrados por el supervisor del contrato.
- ✓ Verificar las medidas y cotas: se asume que las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, pero será siempre obligación por parte del **CONTRATISTA** el verificar los planos y las medidas antes de iniciar los trabajos. Cualquier duda deberá ser consultada por escrito al Supervisor y/o Interventoría en forma oportuna para no retrasar el cronograma de la obra.
- ✓ Inspeccionar el lugar de la obra, para determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos y en caso necesario tomar las medidas pertinentes para mitigarlas.
- ✓ Elaborar el plan de control de calidad y ensayos, el cual establece los procesos y métodos de muestreo y ensayos materiales en cumplimiento de normatividad técnica pertinente. Incluye la realización de pruebas de redes, control de soldaduras; demás pruebas, verificaciones, ensayos que aseguren la calidad de cada una de las partes de la obra. El cual deberá entregar a la Interventoría dentro de los diez (10) días hábiles; posteriores a la suscripción del acta de inicio. Entregando las muestras de los materiales y elementos a utilizar en la obra que sean solicitados por parte del Supervisor y/o Interventoría para su respectiva aprobación y posterior adquisición.
- ✓ Suministrar en el lugar de la obra, los materiales necesarios de conformidad con las especificaciones técnicas.
- ✓ Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor y/o Interventoría del contrato.
- ✓ Dar cumplimiento a las aprobaciones y exigencias del Supervisor y/o Interventoría, sobre los materiales. Lo anterior, no exonera al **CONTRATISTA** de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas y/o que no se ciñan a las exigencias requeridas en las especificaciones técnicas dispuestas en el pliego de condiciones.
- ✓ Elaborar y entregar una vez finalizada la obra, el original impreso y en medio magnético de los planos RECORD de la misma.
- ✓ Elaborar y entregar un plan de trabajo y cronograma, para el inicio de las obras previa aprobación del Supervisor y/o Interventoría, incluyendo balance del presupuesto de obra con base en la propuesta económica y la revisión de cantidades de obra dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.
- ✓ Informar oportunamente a la interventoría en caso de requerir acompañamientos o conceptos técnicos.
- ✓ Dar respuesta a toda información que requiera el FEAB- FGN o la interventoría, de tipo financiero, técnico, administrativo o contractual, sobre cualquier aspecto del contrato y su objeto. La información que se presente deberá ser clara, certera y debidamente soportada, en caso de que haya lugar a ello.
- ✓ Entregar oportunamente a la interventoría la información completa de todas las áreas del contrato, requerida para la ejecución de los informes mensuales y finales, incluyendo memorias de cálculo, planos y demás documentos.
- ✓ Salvaguardar y custodiar, bajo su entera responsabilidad los bienes de su propiedad; utilizados para la ejecución del contrato.
- ✓ Implementar durante la ejecución de la obra el uso de la señalización (considerar señales de prohibición,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

obligación, de advertencia y de salvamento, punto de almacenamiento temporal de RCD y RESPEL, tanto para las instalaciones temporales, como para los frentes de trabajo) para demarcar y aislar las áreas de trabajo dentro del frente de obra y su permanencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes para la segura circulación del personal de obra y terceros

- ✓ Demoler y remplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa o que no cumpla con las especificaciones establecidas y/o las normas de calidad requeridas, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- ✓ Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades diarias. La cual debe encontrarse debidamente foliada. Las primeras páginas se reservarán para el registro de las firmas del personal directivo del contratista y de la interventoría, con nombre y cargo. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, la interventoría y los profesionales de apoyo del FEAB - Fiscalía.
- ✓ Retirar, de la obra los equipos y maquinaria que no se encuentre en buen estado de funcionamiento o que por sus deficiencias represente un riesgo para la seguridad de los trabajadores, así como el retiro de equipos y elementos que no se requieran para la ejecución de la obra. De acuerdo con las solicitudes que en tal sentido le realice la Interventoría.
- ✓ Asumir la responsabilidad de la calidad de la obra. Para cumplir esta obligación, implementará el plan de gestión de calidad correspondiente para asegurar la calidad de los materiales y de las obras de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas tanto en los estudios técnicos del proyecto, como de las prevalentes en normas técnicas vigentes en Colombia o las subsidiarias de organismos internacionales. Para el efecto, presentará al interventor el plan de gestión calidad para aprobación, con el correspondiente acápite "Plan de control de calidad", incluyendo fichas técnicas y certificados de calidad de los diferentes materiales a utilizar. El certificado de calidad es requisito indispensable para la aprobación del uso del material y/o equipos.
- ✓ Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. El contratista deberá proteger materiales, equipos y demás elementos, contra daños y deterioro, y realizar adecuada manipulación y almacenamiento de estos.
- ✓ Contar con disponibilidad para la ejecución de las actividades derivadas del contrato, es decir las 24 horas del día, los 7 días de la semana, incluyendo horarios nocturnos, fines de semana y días festivos. En consecuencia, la Entidad no reconocerá costos y recargos adicionales por estos conceptos. El contratista deberá contar con los permisos necesarios para atender las actividades que se requieran en modalidad 24/7.

ADMINISTRATIVAS

- ✓ Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual dentro de los cinco días hábiles posteriores a la legalización del contrato.
- ✓ Presentar al Interventor el cronograma general de obra, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la firma del acta de inicio.
- ✓ Actualizar el cronograma, detallando frentes de trabajos cada vez que se le informe por parte de la Interventoría del inicio de estos, el cual deberá ser allegado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud.
- ✓ Suministrar el personal competente y adecuado para ejecutar los trabajos a los que se refieren los planos y las especificaciones técnicas de construcción requeridos para el cumplimiento a cabalidad del objeto del presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con los perfiles previstos en el acápite de "Equipo de Trabajo Profesional".
- ✓ Dar cabal cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para el sector de la construcción.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- ✓ Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor y/o Interventoría del contrato, para revisar el estado de ejecución de la obra, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- ✓ Presentar informes mensuales de avance de obra a la interventoría dentro de los cinco (5) primeros días hábiles después de la fecha de corte pactada en el primer comité de seguimiento por contratista, interventoría y FEAB- Fiscalía, en concordancia con la fecha de acta de inicio, un original impreso y el mismo documento completo digitalizado en memoria USB con el siguiente contenido mínimo:

- ✓ Avance en el cumplimiento de metas e hitos, con la correspondiente justificación respecto al programa de obra aprobado.
- ✓ Memoria de medición de cantidades de obra aprobada por la interventoría. Solamente se deben medir para pago las cantidades de obra completas y terminadas de acuerdo con las especificaciones técnicas del respectivo ítem.
- ✓ Matriz en el formato base del acta parcial, con las cantidades facturadas en el mes correspondiente, las modificaciones al contrato y el balance. El informe debe incluir el desglose detallado de los Gastos de Administración e Imprevistos.
- ✓ Registros fotográficos (todas las fotos que se tomen dentro del desarrollo del proyecto deben ser tomadas con cámara de 8 mega pixeles o más, de tal forma que se garantice la calidad de dichas fotos y puedan ser utilizadas en publicaciones, cabe anotar que estas deben venir debidamente fechadas y se deben tomar desde el mismo sitio de referencia.)
- ✓ Gestión de calidad acorde con el plan de calidad aprobado por la interventoría, con resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- ✓ Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- ✓ Resumen de las actividades realizadas en mes anterior.
- ✓ Relación del personal empleado en la ejecución de la obra en el mes correspondiente.
- ✓ Informe de seguridad y salud en el trabajo donde se describan las actividades ejecutadas de acuerdo con el cronograma planteado.
- ✓ Informe de manejo ambiental.
- ✓ Informe de gestión social.
- ✓ Actualización del programa de ejecución de obra.
- ✓ Acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- ✓ Formato Afiliación Sistema General de Seguridad Social Integral y Exámenes Médicos para el personal mínimo requerido, junto con los soportes que permitan a la interventoría la verificación de los mismos.
- ✓ Certificación con firma original de revisor fiscal o representante legal de la empresa contratista, donde se exprese Paz y Salvo por cumplimiento de las obligaciones laborales, pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, parafiscales, salarios y/o honorarios, que contenga el listado de trabajadores que participaron en el contrato durante el periodo.
- ✓ Plan de compras y suministro de insumos.
- ✓ Uso de equipos y maquinaria acorde al programa aprobado
- ✓ Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance, diferenciado antes y después de la actividad.
- ✓ Elaborar y presentar a la Interventoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio; o cuando se le requiera un ajuste, para su revisión y aprobación por parte de esta, los programas de manejo ambiental, sanitario, de Seguridad Industrial y Salud en el trabajo, forestales, ecológicos, de compras e insumos, plan de calidad, plan de trabajo, manejo de tránsito, y todos aquellos que sean legal y estrictamente necesarios para la ejecución de las actividades del objeto contractual.
- ✓ Presentar los informes especiales que le sean solicitados por la supervisión del contrato, dentro de los tres

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

(3) días hábiles siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requerida.

- ✓ Solicitar por escrito ante la Fiscalía General de la Nación y el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, para aprobación a través de la Interventoría, el cambio de las especificaciones técnicas, las obras adicionales o modificaciones al diseño original. Estos cambios de acuerdo con lo señalado en el manual de contratación de la FGN.
- ✓ No acceder a peticiones o amenazas de quien actúa por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso presentarse tales circunstancias, informar inmediatamente a la Fiscalía General de la Nación y el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación y/u otras autoridades competentes.
- ✓ Presentar los análisis de precios unitarios APU, durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.
- ✓ Presentar al Interventor manual de uso y mantenimiento de la infraestructura física intervenida, para el acta de recibo a satisfacción de la obra.
- ✓ Presentar al interventor, fichas y certificaciones técnicas de los materiales utilizados en el desarrollo de la obra, durante la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir durante la ejecución del contrato con la política de seguridad de la información
- ✓ Cumplir con el Plan de Gestión Integral de Residuos de la FGN. Garantizando a la FGN que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales vigentes y demás normativa que modifique y/o adicione la materia y que no generará daño o perjuicio a la Entidad o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental o Sanitaria, se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.
- ✓ Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor y/o Interventoría para el cabal cumplimiento del objeto.
- ✓ Registrar en la plataforma SECOP II los documentos para el trámite y aprobación de facturas de conformidad con los requerimientos de la Entidad.
- ✓ Retirar del sitio de la obra los materiales y equipos de su propiedad, en caso que, por alguna causa de las determinadas en el contrato, se dé la terminación anticipada del contrato, de no cumplirse se aplicarán las sanciones a que haya lugar. Anotándose que la entidad no se hace cargo ni es responsable de la pérdida o deterioro de los materiales, maquinaria e insumos dejados en la obra.
- ✓ Entregar al supervisor y/o Interventor del contrato el informe mensual de gestión residuos, incluyendo la constancia de la cantidad exacta de residuos gestionados, conforme a lo dispuesto en la normatividad ambiental vigente, junto con su clase y peso en kg.

CON RELACIÓN AL EQUIPO DE TRABAJO

- ✓ Disponer y mantener durante la ejecución del contrato y hasta el recibido a satisfacción de las actividades que en el desarrollo del mismo se establezcan, el personal mínimo requerido y el que se oferta para efectos de asignación de puntaje, de conformidad con las condiciones establecidas.
- ✓ El **CONTRATISTA** debe contratar y mantener el personal necesario y calificado para el desarrollo de la obra, este será de su libre elección; no obstante el Supervisor y/o Interventoría podrán solicitar el cambio de personal cuando se presenten las siguientes circunstancias: a) Cuando el desarrollo de las actividades no sea satisfactorio, b) Cuando sus actuaciones atenten contra la buena relación con el contratante, o cause un impacto negativo a la entidad, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. En tales casos el contratista deberá sustituir o reemplazar el personal por otro de las mismas o superiores cualidades al presentado en la propuesta en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles a la comunicación escrita en ese sentido. Para ello el Supervisor y/o Interventoría deberá verificar que no se impacte ni ponga en riesgo la ejecución del contrato, así como las acciones a implementar para subsanar las situaciones que dieron origen a la solicitud del cambio.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- ✓ Tener en cuenta las indemnizaciones que se causen por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo, corren por cuenta del **CONTRATISTA**.
- ✓ Suscribir los contratos individuales de trabajo con el personal que utilice en la obra y presentar al Supervisor y/o Interventoría copias de los mismos. Además, deberán entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las plantillas de pago de los salarios devengados por el personal al cargo y copia del pago de las planillas de pago de aportes parafiscales, el pago a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía.
- ✓ Presentar antes de iniciarse las obras y en la medida que se vaya incorporando personal, las relaciones de todos sus trabajadores con los datos básicos solicitados por el Supervisor y/o Interventoría. Es de aclarar que para autorizar el ingreso a las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación y el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación se debe realizar un estudio de seguridad previo, de acuerdo al protocolo que fije la entidad por parte de la Dirección de Protección, a través del Departamento de Seguridad.
- ✓ Mantener indemne a la Fiscalía General de la Nación y el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, de cualquier reclamación que surja con ocasión de la relación laboral entre el **CONTRATISTA** y el personal a su cargo.
- ✓ Mantener durante la ejecución del contrato vinculado en su nómina como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social del contratista, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 842 de 2003.

NOTA: Tener en cuenta los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el **CONTRATISTA** a sus trabajadores, al formular su propuesta, son como mínimo, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias. Es entendido que el personal que el **CONTRATISTA** ocupe para la realización de las obras, en cualquier nivel que participe, no tendrá vinculación laboral con la Fiscalía General de la Nación y el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación y que toda responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del **CONTRATISTA**.

EQUIPO DE TRABAJO PROFESIONAL

EL CONTRATISTA deberá presentar, a consideración del Supervisor y/o Interventoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución de los trabajos con el siguiente perfil:

- ✓ Un (1) Director de Obra: con una dedicación del 50% de su tiempo en la obra.
- ✓ Dos (2) Residentes de Obra: con una dedicación del 100% de su tiempo en la obra.
- ✓ Dos (2) Residentes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): con una dedicación del 100% de su tiempo en la obra.
- ✓ Un (1) Residente Administrativo: con una dedicación del 100% de su tiempo en la obra
- ✓ Un (1) Residente Eléctrico de Obra: con una dedicación del 20% de su tiempo en la obra.
- ✓ Dos (2) Inspectores de Obra: con dedicación del 100% de su tiempo en la obra.
- ✓ Un (1) Inspector Ambiental: con dedicación del 50% de su tiempo en la obra.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL EQUIPO DE TRABAJO		
Cantidad.	**Descripción del Cargo**	**Requisitos Mínimos de Formación y Experiencia**
1	Director de Obra	**FORMACIÓN**: Arquitecto, Ingeniero Civil, o constructor en arquitectura y obras civiles, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

		EXPERIENCIA: El Director propuesto debe contar con experiencia general de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Adicionalmente debe contar con experiencia especifica como Director de obra, en hasta tres (3) proyectos cuya sumatoria en área construida y/o intervenida (bajo cubierta) proyectada sea mayor o igual a 8.000 m², en proyectos cuyo objeto sea construcción, adecuación, remodelación y mantenimiento de obras civiles. La experiencia especifica podrá estar contenida dentro de la experiencia general.
2	Residente de Obra	**FORMACION:** Arquitecto, Ingeniero Civil, o constructor en arquitectura y obras civiles, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente. **EXPERIENCIA:** El Residente propuesto debe contar con experiencia general no menor a tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Adicionalmente debe acreditar experiencia especifica como Residente de obra, en hasta tres (3) proyectos cuya sumatoria en área construida y/o intervenida (bajo cubierta) proyectada sea mayor o igual a 8.000 m2, en proyectos cuyo objeto sea construcción, adecuación, remodelación y mantenimiento de obras civiles. La experiencia específica podrá estar contenida dentro de la experiencia general.
1	Residente de Administrativo	**FORMACION:** Arquitecto, Ingeniero Civil, o constructor en arquitectura y obras civiles, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente. **EXPERIENCIA:** El Residente propuesto debe contar con experiencia general no menor a tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Adicionalmente debe acreditar experiencia especifica como Residente de obra, en hasta tres (3) proyectos cuya sumatoria en área construida y/o intervenida (bajo cubierta) proyectada sea mayor o igual a 8.000 m2, en proyectos cuyo objeto sea construcción, adecuación, remodelación y mantenimiento de obras civiles. La experiencia especifica podrá estar contenida dentro de la experiencia general.
2	Residente de seguridad y salud en el trabajo	**FORMACION:** Profesional o tecnólogo en el área de Higiene y/o Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo, debidamente matriculado y con licencia vigente. **EXPERIENCIA:** El profesional o tecnólogo propuesto debe contar con experiencia general de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la Licencia de prestación del servicio de SST. Adicionalmente debe acreditar experiencia especifica como Residente de Seguridad y Salud en el Trabajo, en hasta tres (3) proyectos cuya sumatoria en área construida y/o intervenida (bajo cubierta) proyectada sea mayor o igual a 8.000 m2, en proyectos cuyo objeto sea construcción, adecuación, remodelación y mantenimiento de obras civiles. La experiencia específica podrá estar contenida dentro de la experiencia general.
1	Residente Eléctrico	**FORMACION:** Ingeniero Eléctrico y/o Electricista, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

		EXPERIENCIA: Ingeniero Eléctrico y/o Electricista propuesto debe contar con experiencia general de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Adicionalmente deberá acreditar experiencia especifica como Residente Eléctrico, en hasta tres (3) proyectos cuya sumatoria en área construida y/o intervenida (bajo cubierta) proyectada sea mayor o igual a 8.000 m2, en proyectos cuyo objeto sea construcción, adecuación, remodelación y mantenimiento de obras civiles. La experiencia especifica podrá estar contenida dentro de la experiencia general.
2	Inspector de Obra	**FORMACIÓN:** Técnico, Tecnólogo o administrador en construcción. **EXPERIENCIA:** El inspector de obra propuesto debe contar con experiencia general no menor a 2 años contados a partir de la expedición de tarjeta profesional. Adicionalmente debe acreditar experiencia especifica como Inspector de obras, en hasta tres (3) proyectos cuya sumatoria en área construida y/o intervenida (bajo cubierta) proyectada sea mayor o igual a 8.000 m², en proyectos cuyo objeto sea construcción, adecuación, remodelación y mantenimiento de obras civiles. La experiencia específica podrá estar contenida dentro de la experiencia general.
1	Residente y/o Inspector Ambiental	**FORMACIÓN:** Profesional en cualquier área de conocimiento con título de especialización en el área ambiental. **EXPERIENCIA:** El Residente y/o Inspector Ambiental propuesto debe contar con experiencia general no menor a 2 años contados a partir de la terminación de materias. Adicionalmente deberá acreditar experiencia especifica en la participación como Residente y/o Inspector Ambiental de obras, en hasta tres (3) proyectos cuya sumatoria en área construida y/o intervenida (bajo cubierta) proyectada sea mayor o igual a 8.000 m², en proyectos cuyo objeto sea construcción, adecuación, remodelación y mantenimiento de obras civiles. La experiencia específica podrá estar contenida dentro de la experiencia general.

Nota 1: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, el **CONTRATISTA** deberá presentar al Supervisor y/o Interventoría la totalidad de los documentos que acrediten el perfil del equipo de trabajo, junto con la experiencia profesional y específica. Adicionalmente se deberán incluir los antecedentes a que haya lugar.

Nota 2: En caso de que el **CONTRATISTA** no allegue o no cumpla con los requisitos del equipo de trabajo en el término definido, se dará inicio a trámite administrativo contenido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Nota 3: Los documentos que acrediten el perfil del equipo de trabajo, entre otros son:

- ✓ Hoja de vida
- ✓ Fotocopia de la Cédula de ciudadanía
- ✓ Fotocopia del Diploma o Acta de Grado otorgado por una Institución Educativa oficialmente reconocida.
- ✓ Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula profesional vigente
- ✓ Certificación vigente expedida por el Consejo Profesional respectivo.
- ✓ Certificaciones laborales que deben indicar:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Razón Social o nombre de la Entidad o Empresa, Dirección y Número de Contacto.
- Nombres, apellidos e identificación respecto de la persona certificada.
- Cargo y funciones desempeñadas u objeto y obligaciones del contrato, debidamente especificados.
- Fecha de inicio de labores o del contrato (día, mes y año)
- Fecha de terminación de labores o del contrato o plazo de ejecución (día, mes y año).
- Área bajo cubierta.

Para los efectos de este proceso de selección se entiende como:

Experiencia profesional: Se cuenta a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, excepto aquellas que están sujetas a regulación especial en razón a la responsabilidad y riesgo social[3], como es el caso del presente contrato Específicamente aquellas relacionadas con la ingeniería o de algunas de sus profesiones afines o auxiliares[4].

Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el COPNIA, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.

Y el artículo 12 de la Ley 842 de 2003. **EXPERIENCIA PROFESIONAL.** Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificadas de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.

Para el caso de arquitectos, en virtud del artículo 4° de la Ley 435 de 1998.

ARTICULO 4o. DE LA TARJETA DE MATRICULA PROFESIONAL DE LOS ARQUITECTOS. Sólo podrá obtener la tarjeta de Matrícula Profesional de Arquitecto, ejercer la profesión y usar el respectivo título dentro del territorio nacional, quienes: (...)"

Decreto – Ley 019 de 2012, en su artículo 229, se menciona: "Artículo 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior".

[3] Sentencia C-296 de abril 18 de 2012, Expediente D-8790, MP. Dr. Juan Carlos Henao Pérez. *"(...) el concepto de riesgo social no se refiere a la protección constitucional contra contingencias individuales eventuales sino al amparo del interés general, esto es, a la defensa y salvaguarda de intereses colectivos que se materializan en la protección de los derechos constitucionales de los posibles usuarios del servicio".*

5.16. Del mismo modo se dispuso en la misma Sentencia C-964 de 1999 que el riesgo social que genera la actividad social debe ser claro y afectar, o poner en peligro, "el interés general y los derechos fundamentales"; pero que además pueda ser disminuido de manera sustantiva gracias a una formación académica específica. Igualmente se dijo en dicha sentencia que la exigencia del título debe reducir los riesgos de la actividad, pues de no ser así, "la exigencia del título sería inadecuada e innecesaria". Teniendo en cuenta lo anterior se dijo que existen dos requisitos que se deben verificar para exigir los títulos de idoneidad: "(i) cuando se trata de un riesgo de magnitud considerable" y "(ii) cuando dicho riesgo es susceptible de control o de disminución a través de una formación académica específica".

[4] Circular Única Externa Colombia Compra Eficiente

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

"se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional"

Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en los que el objeto del contrato requiera el ejercicio de profesiones sujetas a regulación especial en razón a la alta responsabilidad y riesgo social que implica su ejercicio para la sociedad, como es el caso de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de algunas de sus profesiones afines o auxiliares, La Entidad debe remitirse a lo establecido en la regulación específica acerca del cómputo de la experiencia".

Licencia de prestación del servicio de seguridad y salud en el trabajo:

Las licencias de salud ocupacional son expedidas por las secretarias seccionales y distritales de salud según el ministerio de salud y protección social en la resolución número 4502 del 2012 que dispone los requisitos para la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional.

C ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el anexo especificaciones Técnicas, el ofrecimiento técnico adicional objeto de ponderación que hace parte del contrato.
NOTA 1: La Entidad podrá solicitar actividades diferentes a las que se encuentran en el cuadro de cantidades y anexo Técnico, para tal efecto se tendrá en cuenta los precios de mercado con cuatro (4) cotizaciones, dos (2) presentadas por el **CONTRATISTA** y la dos (2) presentadas por el interventor. El interventor verificará la cotización de menor valor con el fin de determinar el precio de la actividad solicitada.

NOTA 2: La entidad se reserva el derecho de solicitar o no las actividades descritas en las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de obra, por lo que el supervisor del contrato solicitará dichas actividades de acuerdo con las necesidades que surjan en la entidad.

2.7.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	**X**	No Requiere Acta de Inicio	

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2025**, previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	BOGOTÁ D.C.
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	BOGOTÁ D.C.

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.*

2.8.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La Fiscalía General de la Nación y el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma:

Se cancelará en pagos parciales mensuales, de acuerdo con el porcentaje de avance de obra certificado por el interventor del contrato mediante acta de corte parcial.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.
 EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.
2. **EL SUPERVISOR,** responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.
 EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.
 Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.
3. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.
4. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el **Jefe del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes, quien podrá designar apoyos a la supervisión**, quienes cumplirán con lo consagrado en

	el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. No obstante, el contrato de obra contará con un interventor que dependerá de la adjudicación del respectivo proceso de selección.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, incluido IVA sobre la utilidad, AIU y todos los costos directos e indirectos e impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
Valor en número	$ 3.817.400.000.00
La cual supera la menor cuantía de contratación establecida para la entidad, se optará por hacer uso de la modalidad de Licitación Pública cuya adjudicación se llevará a cabo en audiencia pública mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.	

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	122	De fecha	09	04	2025
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector				
El Departamento de Construcciones y Administración de Sedes, en cumplimiento del principio de planeación implementó un programa de necesidades de mantenimiento, adecuación y remodelación (Priorización de Actividades – Semáforo) a la infraestructura física de la Fiscalía General de la Nación. Teniendo en cuenta este diagnóstico se determinó la necesidad de continuar con la modernización de las áreas del Nivel Central en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de contar con espacios adecuados y que respondan a los requerimientos institucionales que les permita a los servidores de la FGN laborar en óptimas condiciones y garantizando el bienestar de estos y de los usuarios externos. Se tiene contemplado continuar con la ejecución del mantenimiento, adecuación y remodelación de diferentes áreas en las sedes del Nivel Central de la FGN en la ciudad de Bogotá D.C., inmuebles que presentan problemas locativos, principalmente afectados por goteras que han deteriorado los acabados de las instalaciones generando afectaciones a los funcionarios y visitantes, así como también daños a equipos, mobiliario y por ende desmejoramiento en la prestación del servicio en actividades misionales de la Fiscalía General de la Nación. Vale la pena anotar que la reparación a realizar a través del presente proceso de selección es de aquellas que se encuentra en los parámetros del Decreto 0199 de 2024, en especial, en su artículo 5, literal a):					

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

"(...) ARTÍCULO 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles:

b) El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad. (...)".

PARÁGRAFO. Las entidades deberán abstenerse de iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias u ostentosas, tales como el embellecimiento, el ornato, la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.

Al no contar con las instalaciones, en condiciones apropiadas de infraestructura física repercute en la prestación eficiente del servicio misional de la entidad, con la celeridad, calidad y eficiencia que se requiere para el adecuado acceso a los usuarios de los servicios de justicia.

De acuerdo con lo anterior de no realizarse lo indicado se continuarán presentando condiciones inadecuadas en la infraestructura, generando traumatismos en la prestación del servicio por la inhabilitación de puestos de trabajo y en la operatividad de las dependencias misionales de la Entidad. Así pues, además de intervenir terrazas, es necesario reparar los daños producidos en muros, cielorrasos y demás elementos de los edificios que permitan la prestación del servicio en óptimas condiciones, con garantía de las condiciones óptimas de salud ocupacional.

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. De esta manera, para la realización del presente estudio se tuvo en cuenta la necesidad planteada por parte del área técnica y el valor asignado en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia.

Resultado del análisis:

- Se ha identificado un mercado amplio con la capacidad de ofrecer el servicio para realizar las obras de mantenimiento, adecuación y remodelación de áreas del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación –Fase IV- bajo la modalidad de precios unitarios sin formula de reajuste, adelantándose así el estudio de precios de mercado con los valores expresados en las cotizaciones obtenidas.
- Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.
- Se tendrá en cuenta el proceso histórico **FGN-NC-LP-0002-2024,** ya que las especificaciones técnicas son iguales a las del presente proceso. En este sentido, se tomarán los valores unitarios para los items requeridos en la presente vigencia, que cuenten con históricos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones. Anexo 1 (ANÁLISIS DE COTIZACIONES - VALORES UNITARIOS)

Desde el Equipo de Análisis de la Subdirección de Gestión Contractual, se realizó a través de SECOP II:

1. El proceso de "Solicitud de cotizaciones FGN-2025-2"[5], al cual tres (3) proveedores mostraron interés en participar, pero al cierre del evento solo una empresa presentó cotización.



2. El proceso de "Solicitud de Información a Proveedores FGN-SIP-501-2025"[6] a través de SECOP II, publicando el Anexo Técnico, obligaciones específicas del contratista, plazo y lugar de ejecución.



En el evento de cotización FGN-SIP-501-2025 se evidencia que ocho (8) proveedores tuvieron intención de participar, pero al cierre del mismo, solo tres (3) presentaron cotización.

Así mismo, desde el Equipo de Análisis se remitió solicitud directa a ciento cuarenta y seis (146) proveedores del sector, adjuntando el Anexo Técnico, obligaciones específicas del contratista, plazo y lugar de ejecución. De este proceso, realizando el seguimiento correspondiente, se obtuvo siete (7) cotizaciones.

Finalmente se tienen diez (10) cotizaciones, las cuales fueron revisadas y avaladas por el área técnica, por lo cual ellas cumplen por lo requerido por la Entidad, así:

1. GRUPO CONSTRUCTORES INTELIGENTES - CONSTRUINTEL CCB
2. CONSTRUCIVILES JEG S.A.S.
3. CONSORCIO FG FISCALIA
4. CONSTRUCTORA ECODISEÑO S.A.S.
5. CONSTRUCCIONES Y MONTAJES EMMI S.A.S
6. LMP INGENIERIA S.A

5 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.36958208&isFromPublicArea=True&isModal=False

6 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37854440&isFromPublicArea=True&isModal=False

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

7. CONSTRUCTORA GT INGENIEROS S.A.S.
8. ITT INGENIERIA
9. CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES SAS BIC
10. CM GRUPO SAS

Las cotizaciones hacen parte integral del presente Estudio del Sector.

Una vez recibidas las cotizaciones se observa lo siguiente:

a) Fueron expedida con base en las especificaciones técnicas remitidas por la Entidad.

b) Las cotizaciones cumplen con las especificaciones requeridas, por lo cual se concluye que estas corresponden a las necesidades establecidas previamente por la entidad.

c) Se realiza corrección aritmética a las cotizaciones 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 10 según lo indicado en el Estudio del Sector Completo – Anexo 1 (Excel)

d) Por considerar valores atípicos al mercado, no se tomaron algunos valores de las diez (10) cotizaciones recibidas, resaltados en color ☐

e) Para definir la variable a tomar por cotizaciones para el presente proceso, se tomó el Valor Unitario sin IVA, empleando:

 ✓ La fórmula de media aritmética para todos los ítems del 1,1 hasta el 12,1; excepto, para el ítem 5,9.

 ✓ Para el ítem 5,9 (Suministro e instalación de guarda escoba en vinilo) se tomó la fórmula de promedio entre cotizaciones.

 ✓ Al final de cada ítem se sumó el IVA correspondiente, dando como resultado el Valor Unitario incluido IVA.

f) Para los ítems del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) se procedió así:

 ✓ Para la Administración e Imprevistos, se tomó la fórmula de media aritmética.
 ✓ Para la Utilidad se utilizó la fórmula de promedio.

g) El valor proyectado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.

Resultado definitivo de costos históricos. Anexo 2 (ANÁLISIS DE COSTOS HISTÓRICOS - VALORES UNITARIOS).

Una vez revisada la plataforma del SECOP II se pudo ubicar el proceso FGN-NC-LP-0002-2024, el cual se tomó en cuenta, ya que las especificaciones técnicas son iguales a las del presente proceso.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Se tomaron los valores para 173 ítems de los 187 requeridos en la presente vigencia (del ítem 1,1 hasta el ítem 12,1), con los que cuentan con históricos. A estos 174 ítems históricos, se le aplicó la indexación al valor unitario sin IVA.

Los 14 ítems restantes son nuevos en la vigencia 2025, motivo por el cual no se realiza análisis de históricos, los cuales se encuentra resaltados en color

Al final, se tomó el valor unitario indexado sumando el IVA correspondiente, dando como resultado el Valor Unitario incluido IVA para cada uno de los ítems.

Resultado del análisis entre cotizaciones y costos históricos. Anexo 3 (ANÁLISIS ENTRE COTIZACIONES Y COSTOS HISTÓRICOS PARA ESTABLECER EL VALOR FINAL - VALORES UNITARIOS).

Para establecer los valores unitarios, se realizó el análisis (ítem x ítem) de los resultados de las variables finales entre cotizaciones y las del gasto histórico indexado, aplicando:

- ✓ La fórmula de promedio para todos los ítems del proceso desde el 1,1 hasta el 12,1; excepto para los ítems: 3,2, 4,4, 4,14, 4,16, 5,5, 5,6, 5,7, 6,7, 6,8, 6,19, 6,17, 10,1, 11,4 y 11,5, dado que para estos no se cuenta con referente histórico.
- ✓ Para los ítems 3,2, 4,4, 4,14, 4,16, 5,5, 5,6, 5,7, 6,7, 6,8, 6,19, 6,17, 10,1, 11,4 y 11,5, se tomó el valor de la variable resultante del análisis entre cotizaciones.
- ✓ Para calcular el AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) del proceso, se utilizó la fórmula de promedio entre los porcentajes del análisis de cotizaciones y los porcentajes del proceso histórico FGN-NC-LP-0002-2024, estableciendo los siguientes porcentajes:

 Administración: 17,58%
 Imprevistos : 1,00%
 Utilidad : 5,05%
 Total AIU... 23,63%

- ✓ El Impuesto al Valor Agregado - IVA: 19% sobre la Utilidad

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 4 (ESTUDIO DEL SECTOR DEFINITIVO - VALORES UNITARIOS).

El Anexo 4 establece los VALORES UNITARIOS FIJOS DEFINITIVOS del Estudio del Sector.

El presupuesto oficial para el presente proceso según lo establecido en los Estudios Previos para el proceso cuyo objeto es "**REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE ÁREAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN –FASE IV- BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.**", asciende a la suma de **TRES**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.817.400.000) incluido IVA sobre la utilidad, AIU, Estampilla Pro Universidad Nacional y todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar. (Valor total Presupuesto oficial)

El Estudio del Sector por **VALORES UNITARIOS** arrojó un VALOR TOTAL de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($53.766.055,39)** incluido IVA sobre la utilidad, AIU, Estampilla Pro Universidad Nacional y todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar.

NOTAS:

1. El valor de los porcentajes a presentar del AIU (Administración-Imprevistos-Utilidad) en la oferta económica, serán establecidos y distribuidos por los proponentes sin exceder el porcentaje global establecido por el Estudio del Sector (Anexo 4) del 23,63%, adicionalmente, no pueden exceder el presupuesto total (Costos directos e indirectos) determinado para el proceso en el momento de la distribución.
2. El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo dos decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS o AIU.
 En el caso que se presenten más de dos decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.
3. La contratación se realizará a precios unitarios fijos sin formula de reajuste hasta agotar el presupuesto total asignado a la contratación, es decir, la Fiscalía General de la Nación y el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, solicitará obras de mantenimiento, adecuación y remodelación de diferentes áreas en las sedes del Nivel Central en la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con sus necesidades y proyectos programados en un plan semáforo que cuenta con un orden de prioridad.
4. Todos los ítems del capítulo de preliminares deben contemplar el retiro de RCD, RESPEL y su entrega a gestor autorizado (transportador autorizado o punto limpio). además, se deben tener en cuenta los trasiegos de los mismos dentro de las sedes.

Todos los materiales, productos y elementos a utilizar deben cumplir con las recomendaciones del fabricante para su instalación o aplicación. Además se deben tener en cuenta los trasiegos de los mismos dentro de las sedes.

4.3.	**Presupuesto**
De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de	
Valor en letras	TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS.
Valor en números	$ 3.817.400.000,00
incluido IVA sobre la utilidad, AIU y todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar.	
La presente contratación será atendida con cargo al rubro de	

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - MEJORAMIENTO DE LA	26 inversión	$ 1.100.400.000,00

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA FISCALÍA A NIVEL NACIONAL. C-2999-0800-5-20111D-2999011-02		
Servicios generales de construcción de edificaciones no residenciales 02-02-02-005-004-01-02	10 funcionamiento	$2.717.000.000.00
TOTAL		**$ 3.817.400.000.00**

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	X	Inversión	X

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficinas
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

(Agregar las filas que sean necesarias)

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	**Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior**

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.1.3.	**Experiencia**

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cuatro (4) contratos ejecutados (con Entidades Estatales o particulares), identificados con cualquiera, o con alguno o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 2.682 salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV.

Tabla 3. Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficinas	2.682
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	
(Agregar las filas que sean necesarias)		

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- **CRITERIO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL**

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de **emprendimiento y empresas de mujeres** dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cinco (5) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la Tabla No. 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 2.682 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

- **CRITERIO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR MIPYME**

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cinco (5) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la Tabla No. 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 2.682 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

REGLAS PARA TODOS

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación y el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) puede ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años, Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.1.3.1. AVAL DE LA PROPUESTA

En cumplimiento de lo establecido de manera expresa por el artículo 20 de la ley 842 de 2003, la propuesta, en caso de que la persona que la suscribe no lo sea, debe ser presentada con el **aval de un Ingeniero Civil** titulado y con tarjeta profesional vigente, para lo cual deberá adjuntarse copia de estos documentos (Tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la entidad competente y antecedentes disciplinarios del COPNIA) del profesional que avala la propuesta.

6.1.4.	**Requisito Técnico Habilitante Adicional**

N/A

6.1.5.	**Capacidad Financiera**

Con base en lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones contractuales de las entidades estatales se encuentran condicionadas a los principios de responsabilidad, transparencia y economía; y en concordancia con estos principios se les ha otorgado a dichas entidades la facultad de definir reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la coherencia de los ofrecimientos de la misma índole y aseguren una escogencia objetiva.

Es así que, los requisitos habilitantes en cuanto a capacidad financiera establecidos para la presente contratación, buscan la escogencia, bajo criterios de coherencia, objetividad, consistencia, suficiencia y en el marco de la libre competencia, de los proponentes que puedan ejecutar exitosamente el objeto a contratar, de manera coherente con la política institucional orientada a facilitar la mayor participación de oferentes en los procesos de contratación que se adelantan, estableciendo mecanismos de participación para la conformación de consorcios o uniones temporales, a fin de cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

De acuerdo con lo anterior, para la definición del indicador de capital de trabajo requerido, se tuvo en consideración la forma de pago establecida, en la que no se prevé un anticipo. En ese sentido, es imprescindible que el contratista cuente con los recursos necesarios para poder iniciar con la ejecución, sin contratiempos, mientras se cumple con las condiciones de pago pactadas, conforme con el avance de obra. Lo anterior, implica que en el marco del proceso de selección, el proponente debe acreditar la solvencia requerida para ejecutar un contrato de la magnitud que se plantea, teniendo en cuenta el presupuesto oficial y el plazo de ejecución.

Es de precisar que, en relación con los parámetros o criterios por los cuales se fijan los índices de la capacidad financiera, en concordancia de la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, para poder establecer los indicadores de capacidad financiera se verificó el comportamiento del sector o actividad económica de los posibles proponentes, recopilando la información financiera de un subconjunto de oferentes en el Sistema de Información de la Superintendencia de Sociedades (SIREM), y el registro histórico de este tipos de contrataciones adelantado por la Entidad.

Así las cosas y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a **31 de diciembre de 2023.**

NOTA: Con el fin de tener en cuenta aquellos proponentes que ya tienen la información financiera actualizada en el RUP, se evaluarán los indicadores financieros con corte 31 de diciembre de 2024, siempre y cuando el Registro Único de Proponentes - RUP se encuentre en Firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El **CAPITAL DE TRABAJO** atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

La Fiscalía General de la Nación considera importante contar con oferentes con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, por lo cual ha definido como requisito habilitante un capital de trabajo mayor o igual al 30% del valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto en acuerdo autónomo de las dos parte de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para la Fiscalía General de la Nación es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual 1.20 ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al 70%.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financiera, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.50

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

a) Tener a 31 de diciembre de 2023, un capital de trabajo mayor o igual al 30% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente invitación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente > ó = 30% del presupuesto oficial estimado.

La verificación del indicador de capital de trabajo se tomará de las cuentas contables del Activo Corriente y Pasivo Corriente de la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, la cual se le aplicara la fórmula establecida anteriormente.

b) Tener a 31 de diciembre de 2023, un índice de liquidez mayor o igual a 1.20 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > ó = 1.20

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez

c) Tener a 31 de diciembre de 2023, un índice de endeudamiento menor o igual al 70%, el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total /Activo Total) x 100 < ó = 70%.

d) Tener a 31 de diciembre de 2023, una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.50 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > ó = 1.50

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 30%
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.50

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA 1: En caso de presentarse oferentes plurales, el indicador de Capital de Trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: En caso de presentarse oferentes plurales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

a) Tener a 31 de diciembre de 2023, una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > ó = 0

b) Tener a 31 de diciembre de 2023, una rentabilidad del activo mayor o igual al 0 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo > ó = 0

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentarse oferentes plurales, los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

CAPACIDAD RESIDUAL o K DE CONTRATACIÓN:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La **CAPACIDAD RESIDUAL** es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, teniendo en cuenta el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses, mediante la aplicación de la siguiente formula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado - Anticipo.

Por lo tanto, el Proponente debe acreditar una Capacidad Residual o K de Contratación igual o superior a **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.817.400.000) incluido IVA,** el cual será verificado de conformidad al Decreto Número 0791 del 22 de abril de 2014 y la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual", publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra eficiente.

NOTA 1: El proponente debe anexar el estado de resultado auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos (5) cinco años, suscrito por el representante legal, contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo.

Anexar tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios vigentes del contador o revisor fiscal que firman los Anexos del K Residual de Contratación.

NOTA 2: Se deben adjuntar los Anexos para el cálculo del K Residual (Formato de: Contratos para Acreditación de Experiencia, Contratos Vigentes de Obra y Capacidad Técnica*) * En el Formato de la Capacidad Técnica, el proponente deberá aportar junto con el presente anexo, los soportes correspondientes a las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social del personal relacionado respecto del último mes, con el fin de verificar el cumplimiento de esta obligación.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad - NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

(i) Estado de situación financiera.
(ii) Estado de resultados integrales

NOTA: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los TRES (3) meses anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.
 Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.
b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y tres (3) años más.
c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para los proponentes extranjeros con domicilio en el país o sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, prevista en el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO"**.

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información financiera directamente ante LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, señalados en los numerales 4.7 y 4.8 del presente documento.

Si el proponente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, LA FISCALIA GENERAL DE NACIÓN requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
En la calificación de las ofertas la Fiscalía General de la Nación, asignará la puntuación total, distribuidos, así:	

Tabla 4. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Factor de Selección	Puntaje
Factor Económico	69

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Factor Técnico	19.50
Puntaje Diferencial Emprendimiento y Empresas de Mujeres	0.25
Puntaje Diferencial para MiPymes	0.25
Incentivo a la industria Nacional	10
Vinculación de Trabajadores con Discapacidad	1
Total	**100**

En la evaluación de las ofertas el FEAB y la Fiscalía General de la Nación asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en cada factor indicado anteriormente.

Nota 1: En aplicación de la Ley 2195 de 2022, del puntaje total asignado, se reducirá el dos por ciento (2%) a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas establecidas en el cronograma, sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita.

7.1.	**Factor Económico**

La Fiscalía General de la Nación a partir del valor de las ofertas:

Puntaje en Letras	SESENTA Y NUEVE
Puntaje en Números	69

Puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5. Métodos de evaluación de la oferta económica

Métodos
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día **hábil siguiente** a la fecha prevista para el cierre (presentación de ofertas), según certificado que se consultará en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 6. Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	A	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	B	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	C	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	D	Menor valor

A	**Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente

$\bar{X}$ Puntaje i:	[Incluir el valor máximo puntaje]	*	$x\ (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$	para valores menores o iguales a $\bar{X}$
	[Incluir el valor máximo puntaje]	*	$x\ (1 - 2\ (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$	para valores mayores o iguales a $\bar{X}$

$\bar{X}$= *Media aritmética.*
Xi = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B	**Media Aritmética Alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos se realiza en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

XA Puntaje i:	[Incluir el valor máximo puntaje]	*	$x\ (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$	para valores menores o iguales
	[Incluir el valor	*	$x\ (1 - 2\ (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$	para valores mayores a XA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

máximo
puntaje]

Donde,

XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C	**Media Geométrica con Presupuesto Oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces. La asignación de puntos se hará en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial, se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Tabla 7. Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Oferta (N)	Número de Veces que se Incluye el Presupuesto Oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

GPO Puntaje i:	[Incluir el valor máximo puntaje]	*	$\times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$	para valores menores o iguales
	[Incluir el valor máximo puntaje]	*	$\times (1 - 2 (\frac{\lvert G_{PO} - V_i \rvert}{G_{PO}}))$	para valores mayores a GPO

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

D	**Menor Valor**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Fiscalía General de la Nación procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i: $\left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$

Donde,

VMI = *Menor valor de las Ofertas válidas.*
Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

7.2.	**Factor Técnico**

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta DIECINUEVE PUNTO CINCUENTA puntos (19,50), y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Tabla 8. Factor Técnico

Criterio	Puntaje
DISPOSICIÓN DE CONTAR CON UN RESIDENTE DE OBRA ADICIONAL: **Profesión**: Arquitecto, Ingeniero Civil o constructor en arquitectura y obras civiles. **Experiencia Especifica**: Un (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, de los cuales uno como Residente de Obra. CON UNA DEDICACION DEL 100%.	19.50
TOTAL	19.50

7.3	**Puntaje Diferencial Emprendimiento y empresas de mujeres**

La Fiscalía General de la Nación asignará un máximo de **CERO coma VEINTICINCO (0.25) puntos** al proponente que acredite su condición de emprendimiento y empresas de mujeres, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Nota: El documento que se adjunte para acreditar la condición de "EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES" debe expresar claramente que se emite bajo la gravedad de juramento y deberá contar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre.

7.4	**Mipyme con Domicilio en Colombia**

La Fiscalía General de la Nación asignará un máximo de **cero coma veinticinco (0.25) puntos** al proponente que acredite su condición de Mipymes con domicilio en Colombia, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

7.5.	**Puntaje para Estimular la Industria Nacional**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo pertinente con la definición de "Servicios Nacionales", y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios, en el presente proceso de contratación bajo la modalidad de licitación pública, no existen bienes nacionales relevantes para la prestación del servicio incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de acuerdo al análisis del estudio del sector.

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las propuestas se asignarán DIEZ (10) PUNTOS a los proponentes que para la ejecución del objeto contractual destinen un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

El recurso humano necesario e indispensable para el adecuado desarrollo de la actividad programada, dependiendo de la convocatoria y locación de este. Sin perjuicio de ello, se requiere el siguiente personal mínimo, el cual debe cumplir con el perfil señalado en las obligaciones del presente documento.

Designación	Profesional
1 Director de obra	Arquitecto, Ingeniero Civil o constructor en arquitectura y obras civiles.
2 Residentes de obra	Arquitecto, Ingeniero Civil o constructor en arquitectura y obras civiles.
2 Residentes en seguridad y salud en el trabajo	Tecnólogo en el área de Higiene y/o Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo, debidamente matriculado y con licencia de prestación del servicio de SST
1 Residente en Administrativo	Arquitecto, Ingeniero Civil, o constructor en arquitectura y obras civiles
1 Residente eléctrico	Ingeniero eléctrico o Ingeniero electricista.
2 Inspectores de obra	Técnico o tecnólogo en construcción
1 Residente y/o Inspector Ambiental	Profesional con mínimo especialización en el área ambiental

El proponente deberá diligenciar el anexo debidamente suscrito por el representante legal, donde manifiesta bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de esta condición.

El CONTRATISTA deberá aportar documento idóneo para verificar la nacionalidad del personal, es decir copia de la cédula de ciudadanía y los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil señalado en las obligaciones del documento complementario al contrato.

Adicionalmente, en caso de ser acreedor del presente puntaje, y de resultar adjudicatario, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios del personal puesto a disposición para la ejecución del contrato.

7.6.	Vinculación de Trabajadores con Discapacidad (1%)

Para incentivar el sistema de preferencia a favor de las personas con discapacidad en la evaluación se asignará el (1%) del total de los puntos establecidos a los proponentes, que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal de acuerdo a lo establecido (*Decreto 392 del 26 de febrero de 2018*).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

NOTA: SE DEBE PRESENTAR, CERTIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO COMO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD – VIGENTE Y LA SIGUIENTE CERTIFICACION:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

8.	FACTORES DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17.del Decreto 1860 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

En caso de persistir el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento: Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes habilitados. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas. Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguno.

La omisión de la información requerida en las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, reglamentadas por el Decreto 1860 de 2021, desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

9.	RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10.	GARANTÍAS
10.1.	Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días habiles, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de **Mipyme con domicilio en Colombia**, de acuerdo con lo dispuesto en *el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021,* se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

10.2.	Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 09. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y un año (1) más. En todo caso este amparo deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de obra	30% del valor total del contrato.	Por el término de cinco (5) años contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

10.3.	Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

Tabla 10. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual, en la cual se incluya expresamente la cobertura por responsabilidad civil contractual para amparar daños a bienes del contratante con ocasión a la ejecución del contrato.	400 SMMLV	Con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 400 SMMLV es decir sin sublímites.

11. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 11. Cobertura Acuerdos Comerciales

TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		NO	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

13. LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS

Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	X	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Anexo de especificaciones técnicas	X	
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los	05	días del mes de	Mayo	del año	2025

RICARDO ANDRES RINCÒN ALMANZA
Jefe Departamento de Construcciones y Administración de Sedes

Vo.Bo. YOLIMA HERRERA MARTINEZ
Subdirectora Nacional de Bienes

Proyectó: Geovanny Cely Urrea – Profesional Especializado II
Revisó: Pedro Fernando Montoya Pinzón - Profesional Especializado II
Aida Lorena Parra Torrado – Asesora SNB
Maria Fernanda Canencio Rodriguez – Profesional de Gestión II SNB
Sandra Avellaneda Avendaño - Avellaneda A & Asociados - Firma Asesora Jurídica Externa

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada